

Sincelejo 09 de mayo - 2023

Doctor
TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS
Alcalde Municipal
Morroa- Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre

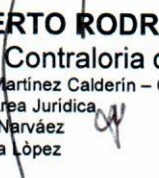
Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando siete (07) hallazgos Administrativos , los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co y reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ
Subcontralor Contraloria del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Control Fiscal.
Vo.Bo. Diego Lara-Área Jurídica
Elaborado por: Luis Narváez
Elena López
Anexo: 65 folios

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 3.0

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA-SUCRE.

VIGENCIA 2022

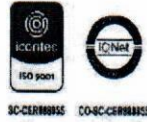
INFORME FINAL

SINCELEJO-SUCRE

MAYO DE 2023



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
¡Control Fiscal En Equipo!



GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ

Subcontralor

ANA GLORÍA MARTINEZ CALDERÍN

Supervisora

EQUIPO DE AUDITORIA

LUIS GUILLERMO NARVAEZ BUSTAMANTE

Líder de auditoría

LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA

Auditora

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. Carta de Conclusiones	5
2.1 Sujeto de Control	5
2.2 Responsabilidad de la Contraloría	5
2.3 Objetivo General	7
2.3.1 Objetivos Específicos	7
2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor	7
2.4 Opinión Financiera	8
2.4.1 Fundamento de la Opinión	8
2.5 Opinión sobre el presupuesto	17
2.5.1 Fundamentos de la Opinión	18
2.5.2 Opinión	34
2.6 Concepto sobre la Gestión	28
2.6.1 Fundamento del Concepto	28
2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control interno	46
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	48
2.9 Concepto sobre la Rendición de la cuenta	49
2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	51
2.11 Relación de Observaciones	52
3.0 Muestra de Auditorias	53
4.0 Atención a Denuncias fiscales	54
5.0 Relación de Observaciones	55
6.0 Beneficio del control fiscal	62

1. HECHOS RELEVANTES

- La cuenta de inversiones e instrumentos derivados por su parte no presenta ningún tipo de variación en los últimos cinco periodos, lo que evidencia que la entidad no ha realizado ningún tipo de ajuste en dicho saldo.
- Los saldos registrados en el rubro de efectivo, corresponden a montos de Bancos al 31 de diciembre de 2022, Las Conciliaciones Bancarias se encuentran realizadas mes a mes por cada cuenta y no existen partidas significativas con más de 30 días pendientes de conciliar que puedan afectar los Estados Financieros, cabe anotar que existen saldo que han sido objeto de embargos, los cuales se deben contabilizar como efectivo de usos restringido y a corte de dic 31 de 2022 se contabilizan como saldos disponibles en bancos.
- Las Cuentas por Cobrar tienen un saldo final de \$ 8.847.571.234 compuestas por Impuesto Por Cobrar de la Vigencia de \$ 2.700.153.430 con un incremento en la variación con respecto al año 2021 de \$ 245.473.310, se puede observar que existen saldos de vigencias anteriores de difícil cobro contabilizados como activos corrientes, los cuales deben contabilizarse como activos no corrientes
- La ejecución presupuestal de ingresos teniendo en cuenta el análisis comparativo 2021- 2022, para la vigencia 2022 la Alcaldía municipal de Morroa Sucre presento ingresos por la suma de \$30.210.855.221 presento un incremento del 24.5% frente al periodo inmediatamente anterior.
- Mediante Acuerdo No 014 del 07 de diciembre de 2021 el Concejo Municipal otorga facultades al alcalde municipal para reestructurar, reorganizar y modernizar institucionalmente a la a administración central del municipio de Morroa., en la vigencia 2022 se llevó a cabo dicha reestructuración.
En este proceso se adelantó la formulación del Estudio Técnico, el cual fue realizado con base a las orientaciones metodológicas y directrices establecidas por el DAFP y la ESAP en conformidad con el artículo 228 del decreto Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y las indicaciones de la CNSC
- El municipio de Morroa, como los 171 municipios del país, fue focalizado por el Decreto Ley 893 de 2017 para que se desarrollen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la urbanidad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, las formas propias de producción.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
TONIO FRANCISCO OLMOS NAVAS
Alcalde Municipal
Morroa- Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre por las vigencias 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de las mismas vigencias.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 693 y 694 del 21 de diciembre del 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión

Las observaciones se darán a conocer oportunamente a la Alcaldía municipal, con la liberación del informe preliminar, y se le otorgará el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta o los descargos correspondientes a los que hubiere lugar.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Municipal de Morroa-Sucre, es responsable de la preparación de los Estados Financieros, de que expresen la imagen fiel, y del cumplimiento del marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones. Así mismo, es la responsable de la aplicación de medidas adecuadas de control interno que permitan la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que

contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

2.3 OBJETIVO GENERAL

La auditoría financiera y de gestión, se enfoca en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor para determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de inversión y gasto, según concepto y opinión de una entidad se presenta de conformidad con el marco regulatorio aplicable para el fenecimiento de la cuenta fiscal.

2.3.1 Objetivos específicos

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que las limitaciones de tiempo y recurso humano asignados a esta auditoría, para abordar inspección en el trabajo de campo, fueron el tiempo suministrado para realizar el proceso, ya que solo fueron dados 10 días tanto de procesos financieros como de la gestión presupuestal e inversión del gasto, igualmente, en el municipio hubo problemas de fluido eléctrico, durante el proceso auditor.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía municipal de Morroa-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de Morroa-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de las vigencias auditadas.

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal con corte al 31 de diciembre de 2022 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía municipal a corte de 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por La

sobreestimación generada en el grupo de las cuentas por pagar por valor de \$1.734.129.010 equivalente al 1.94%. por lo demás podemos decir que la totalidad de incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

GESTION FINANCIERA

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información; apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2022, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de los mismos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoria rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31 de diciembre de 2022, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.

Balance General 2022

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal de Morroa Sucre al corte de la vigencia 2022, es la siguiente:



CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DIC 2021	SALDO A 31 DE DIC 2022	ANALISIS HORIZONTAL EN PESOS	ANALISIS HORIZONTAL EN %	% DE PARTICIPACION 2021	% DE PARTICIPACION 2022
1	ACTIVOS	45.738.424.424	47.288.335.670	1.549.911.246	103,39	100%	100%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	6.289.462.367	3.602.843.322	-2.686.619.045	57,28	14%	8%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	207.9.000	0	-20.719.000	0,00	0%	0%
13	CUENTAS POR COBRAR	11.658.718.941	8.847.572.234	-2.811.146.707	75,89	25%	19%
	ACTIVO CORRIENTE	17.968.900.308	12.450.415.556	-5.518.484.752	69,29	39%	26%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	20.719.000	20.719.000	0,00	0%	0%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8.640.383.972	9.207.288.391	566.905.219	106,56	19%	19%
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	12.401.665.490	17.969.310.564	5.567.645.074	144,89	27%	38%
19	OTROS ACTIVOS	6.727.475.454	7.640.602.159	913.126.705	113,57	15%	16%
	ACTIVO NO CORRIENTE	27.769.524.116	34.837.920.114	7.068.395.998	125,45	61%	74%
2	PASIVOS	16.305.586.257	16.851.717.586	546.131.329	103,35	100%	100%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	3.138.944.667	1.850.427.459	-1.288.517.208	58,95	19%	11%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6.887.929.139	6.837.265.204	-50.663.935	99,26	42%	41%
2.7	PROVISIONES	1.427.838.000	3.170.935.000	1.743.097.000	222,08	9%	19%
2.9	OTROS PASIVOS	4.820.448.466	4.993.089.923	172.641.457	103,58	30%	30%
	PASIVO CORRIENTE	16.275.160.272	16.851.717.586	576.557.314	103,54	100%	100%
	PASIVO NO CORRIENTE	30.425.985	0	-30.425.985	0,00	0%	0%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	30.425.985	0	-30.425.985	0,00	0%	0%
3	PATRIMONIO	29.432.838.167	30.436.618.084	1.003.779.917	103,41	100%	100%
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	29.432.838.167	30.436.618.084	1.003.779.917	103,41	100%	100%
4	INGRESOS	31.523.978.073	33.809.646.035	2.285.667.962	107,25	100%	100%
4.1	INGRESOS FISCALES	2.628.486.626	2.920.379.819	291.893.193	111,10	8%	9%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.609.706.434	30.889.266.216	2.279.559.782	107,97	91%	91%
4.8	OTROS INGRESOS	285.785.013	0	-285.785.013	0,00	1%	0%
5	GASTOS	23.937.014.266	32.906.528.577	8.969.514.311	137,47	100%	100%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	2.645.309.260	2.845.603.423	200.294.163	107,57	11%	9%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	317.225.124	2.030.583.499	1.713.358.375	640,11	1%	6%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	458.239.057	1.843.523.780	1.385.284.723	402,31	2%	6%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	20.486.117.082	26.116.817.875	5.700.630.793	127,83	86%	80%
5.8	OTROS GASTOS	30.053.743	0	-30.053.743	0,00	0%	0%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	7.586.963.807	903.117.458	-6.683.846.349	11,90	0%	0%

El estado de situación financiera de la Alcaldía municipal de Morroa- sucre a corte de diciembre de 2022 se encuentra constituido por un activo por valor de \$47.288.335.670, el cual se encuentra clasificado en activos corrientes por valor de \$12.450.415.556 y activos no corrientes por valor de \$34.837.920.114, por otra parte, los pasivos presentan un saldo por valor de \$16.851.717.586, compuesto en su totalidad por pasivos corrientes y un patrimonio por valor de \$30.436.618.084, compuesto en su totalidad por el patrimonio de las entidades de gobierno.

Activo

El Activo total como se mencionó anteriormente, asciende a la suma de \$47.288.335.670, el cual presenta un incremento por valor de \$1.549.911.246 equivalente al 3,39% frente al periodo inmediatamente anterior, la mayor participación del activo la presenta el activo no corriente con un 61% frente al total activo.

Activo corriente

se encuentra representado por el efectivo, constituido por las cuentas de ahorro y cuentas corrientes en diferentes instituciones financieras, presenta un saldo por valor de \$3.602.843.322, cuyo saldo respalda los diferentes proyectos que se encuentran en curso los cuales tuvieron una disminución del 57.28% frente al periodo inmediatamente anterior, teniendo en cuenta las salidas de dinero para el abono y cancelación de las diferentes obligaciones del municipio.

Las cuentas por cobrar las cuales presentan un saldo por valor de \$8.847.572.234, presentaron una disminución por valor de \$2.811.146.707 equivalente al 31.77% respecto al periodo inmediatamente anterior.

13	Cuentas Por Cobrar	8.847.572.234,00
1305	Vigencia actual	2.700.153.430,00
1311	Ingresos No Tributarios	305.154.762,00
1317	Prestación de Servicios	
1323	Derechos de Explotación	
1337	Transferencias Por Cobrar	5.776.577.894,00
1384	Otras Cuentas por Cobrar	65.686.148,00
1385	Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudo	
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas de Difícil Recaudo	

Activo no corriente

El activo no corriente, presentan un saldo por valor de \$34.837.920.114 el cual presenta un incremento por valor de \$7.068.395.998 equivalente 25.45% frente al periodo inmediatamente anterior, representa el 61% del total activos, se encuentra conformado por las propiedades plantas y equipos, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

la cuenta de propiedad planta y equipos presenta un saldo por valor de \$9.207.288.391 con un incremento por valor de \$566.905.219 equivalente al 6.56% frente al periodo inmediatamente anterior, tiene una participación del 19% frente al activo total, por su parte, los bienes de beneficio y uso público presenta un saldo por valor de \$17.969.310.564 con una participación del 38% frente al activo total, presenta un incremento correspondiente al 44.89% frente al periodo anterior,

bienes de uso públicos e históricos

Los Bienes Históricos y Culturales son bienes tangibles controlados por el ente público, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad; para la vigencia de 2022 presento un saldo por valor de \$17.969.310.564 con un incremento por valor de \$5.567.645.074 equivalente al 144% frente al periodo anterior y una participación del 38% frente al total activo

Pasivo

El Pasivo total compuesto en su totalidad por pasivos corrientes, presenta un saldo a corte de 31 de dic de 2022 por valor de \$16.851.717.586 presentando un incremento por valor de \$546.131.329 equivalente al 3.35%,

las cuentas por pagar las cuales presentan un saldo por valor de \$1.850.427.459 con una disminución equivalente al 59%, frente al periodo inmediatamente anterior, representan el 11% del total de los pasivos.

Cuentas por pagar	1.850.427.459,00
Adquisición de bienes y servicios	906.409.072,00
Transferencias	139.450.938,00
Recursos a Favor de Terceros	219.194.459,00
Descuentos de Nominas	3.012.383,00
Subsidios asignados	69.051.826,00
Retención en la fuente e impuesto de timbre	120.371.182,00
Impuestos Contribuciones y tasas	12.989.973,00
Créditos judiciales	0,00
Administración y Prestacion de Servicio	10.567.625,00
Otras Cuentas por Pagar	369.380.001,00

Que confrontado el saldo con tesorería respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2022, estas fueron constituidas por valor de \$116.298.452, al conciliar dicho saldo, se observa que la entidad clasifico como pasivos corrientes, saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores como saldos corrientes, generando una sobrestimación por valor de \$1.734.129.010

la cuenta de Beneficios a los empleados presenta un saldo por valor de \$6.837.265.204 con una disminución 0.7% frente al periodo inmediatamente anterior, estos representan el 41% del total de los pasivos, compuesto por beneficio a corto plazo que a su vez lo constituyen las deudas a prestaciones sociales de los

empleados por concepto de nóminas por pagar, vacaciones, intereses de cesantías y aportes parafiscales.

Beneficios a los Empleados	6.837.265.204,00
Beneficios a los Empleados a corto plazo	308.621.195,00
Beneficios Posempleos -Pensiones	6.528.644.009,00

Las provisiones presentaron un saldo por valor de \$3.170.935.000 con un incremento del 122% frente al periodo inmediatamente anterior y una participación del 19% frente al total de los pasivos, con el fin de respaldar las demandas que reposan en contra del municipio.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	VALOR VARIACIÓN
27	PROVISIONES	-	3.170.935.000	3.170.935.000	-	1.427.838.000	1.427.838.000	1.743.097.000
2.7.01	Legales y Demandas	0	3.170.935.000	3.170.935.000	0	1.427.838.000	1.427.838.000	1.743.097.000
2.7.01.03	Administrativas	0	1.305.591.000	1.305.591.000	0	1.305.591.000	1.305.591.000	-
2.7.01.05	Laborales	0	1.743.097.000	1.743.097.000	0	0	0	1.743.097.000
2.7.01.90	Otros Legales y Demandas	0	12.247.000	12.247.000	0	12.247.000	12.247.000	-

Otros pasivos presentan un valor por \$4.993.089.923 con una variación del 3.58% respecto al periodo inmediatamente anterior, representa el 30% del total de los pasivos.

Patrimonio

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	30.436.618.084	29.432.838.167	1.003.779.917
3105	Capital fiscal	5.976.259.196	5.976.259.196	0
3109	Resultados de ejercicios anteriores	23.456.378.971	15.869.615.164	7.586.963.807
3110	Resultado del ejercicio	1.003.779.917	7.586.963.807	-6.583.183.890

El Patrimonio presenta un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$30.436.618.084, constituido en su totalidad por el capital fiscal de la entidad, presenta un incremento frente al periodo inmediatamente anterior equivalente al 3.41%

Observaciones

1. Dentro de la evaluación realizada se pudo observar que, el pasivo se encuentra clasificado en su totalidad como pasivo corriente, siendo que el grupo de las cuentas por pagar presentan saldos de vigencias anteriores, Las normas técnicas relativas a los pasivos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de las obligaciones de la entidad contable

pública. Las obligaciones ciertas se determinan de forma objetiva y precisa, tanto en lo relativo al plazo para su cancelación o aplicación, como en la cuantía del valor a restituir. Por su parte las obligaciones estimadas se caracterizan por la incertidumbre sobre la fecha de su pago y el valor a restituir. Atendiendo el plazo pactado, las operaciones de crédito público se clasifican en corto y largo plazo. Son de corto plazo las operaciones de crédito público adquiridas con plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo las adquiridas con plazo para su pago superior a un año, por otra parte, Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta, se clasificaran como pasivos corrientes aquellas originadas en la vigencia actual y vigencias anteriores, aquellas que tengan exigibilidad o pago superior a un año, Al revisar el decreto N°003 de enero 03 de 2022 de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia auditada, se observa que la entidad contabilizo las cuentas tanto de la vigencia actual como de las vigencias anteriores como un pasivo corriente, por lo que deben reclasificarse el saldo de vigencias anteriores como un pasivo no corriente.

Ingresos

Los ingresos del Municipio de Morroa para el periodo 2022 presentan un valor de \$34.019.479.491, incrementándose con respecto al año 2021 en un valor total de \$2.495.501.418 equivalente al 107.9% el incremento corresponde a los fondos recibidos para inversión, tal como se observa a continuación:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
4	INGRESOS	34.019.479.491	31.523.978.073	2.495.501.418
41	Ingresos fiscales	2.920.379.819	2.628.486.626	291.893.193
44	Transferencias y subvenciones	30.889.266.216	28.609.706.434	2.279.559.782
48	Otros ingresos	209.833.456	285.785.013	- 75.951.557

Por concepto de impuestos el municipio obtuvo ingreso por valor de \$2.253.111.815, con una variación mínima del 0,1% frente al periodo anterior, tal como se evidencia a continuación:



cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
		2022	2021	
4.1.05	Impuestos	2.253.111.815	2.253.472.061	- 360.246
4.1.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	392.926.999	526.213.007	- 133.286.008
4.1.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	395.119.981	226.132.012	168.987.969
4.1.05.19	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA, ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS	-	-	-
4.1.05.33	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	19.620.894	-	19.620.894
4.1.05.35	SOBRETASA A LA GASOLINA	290.150.196	312.438.000	- 22.287.804
4.1.05.45	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	456.758.105	- 456.758.105
4.1.05.60	IMPUESTO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	152.564.969	66.172.924	86.392.045
4.1.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	5.812.409	66.172.924	- 60.360.515
4.1.05.76	IMPUESTO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	992.750.954	576.440.887	416.310.067
4.1.05.80	OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	273.000	-	273.000
4.1.05.85	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	3.892.413	23.144.202	- 19.251.789

Siendo el de mayor participación el ingreso por el impuesto de transporte de hidrocarburos con un ingreso por valor de \$992.750.954 con una participación del 44%.

Por concepto de ingresos por el Sistema General de Participación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia la entidad municipal obtuvo un ingreso por valor de \$15.134.707.934, con un incremento del 113% frente al periodo anterior, el ingreso se encuentra discriminado de la siguiente manera:

cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
		2022	2021	
4.4.08	Sistema General de Participación	15.134.707.934	13.290.775.178	1.843.932.756
4.4.08.17	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	6.896.080.485	6.268.768.913	627.311.572
4.4.08.18	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	462.582.402	460.853.324	1.729.078
4.4.08.19	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	6.051.326.301	5.039.675.584	1.011.650.717
4.4.08.20	PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES-FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	267.626.596	247.118.499	20.508.097
4.4.08.21	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	141.820.992	125.561.812	16.259.180
4.4.08.24	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.315.271.158	1.148.797.046	166.474.112

Se observa en la tabla anterior que el ingreso con mayor participación fue SGP SALUD con un ingreso total por valor de \$6.896.080.485 con una participación del 45%, le sigue SGP PROPOSITO GENERAL por valor de \$6.051.326.301 39%.

Gastos

En desarrollo de la actividad ordinaria, el Municipio de Morroa, incurrió en gastos que representan decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de los servicios prestados a lo largo del período contable, bien sea por la salida o disminución del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales afectan el patrimonio y no están asociados con la adquisición o

producción de bienes y servicios. A continuación se relaciona el resumen de los gastos.

17.1. Composición.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	GASTOS	33.015.699.574	23.937.014.266	9.078.685.308
51	De administración y operación	2.845.603.423	2.645.309.260	200.294.163
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y Provisiones	2.030.583.499	317.225.124	1.713.358.375
54	Transferencias y Subvenciones	1.843.523.780	458.239.057	1.385.284.723
55	Gasto público social	26.186.817.875	20.486.187.082	5.700.630.793
58	Otros gastos	109.170.997	30.053.743	79.117.254

El Gasto total de la Entidad Contable Pública del Municipio de Morroa asciende a \$33.015.699.574, el rubro más representativo corresponde al Gasto Público Social con un saldo a corte de dic 31 de 2022 por valor de \$26.186.817.875 con un incremento total de \$5.700.630.793 equivalente al 127% frente al periodo inmediatamente anterior.

Siendo la mayor representación en el gasto social el sector de la salud con un total de \$18.129.674.289 y una participación frente al total del gasto público social del 69.2%

manual de políticas contables

El desarrollo de las políticas contables de la Alcaldía de Morroa-Sucre se realizó atendiendo los lineamientos generales de la resolución N°533 de 2015, expedida por la contaduría general de la nación, como ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público, fueron adoptadas mediante resolución N°162 de agosto 15 de 2018

las políticas contables que se desarrollaron, están definidas con base en el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento y medición de los estados financieros.

Se solicitó dentro del trabajo de campo el manual de políticas contables con el fin de evaluar la implementación de dichas políticas.

Notas Contables

La presentación razonable de los estados financieros requiere una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual. Una entidad territorial cuyos estados financieros cumplan con lo establecido en las NICP hará en forma explícita y sin reservas, una declaración de dicho cumplimiento en las notas contables.

Asimismo, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. También hará referencia de cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en la gestión contable del municipio.

El orden de aparición de las notas también es importante, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con la información contables de otros periodos.

Cuando se elaboran los estados financieros es necesario adjuntar las notas pertinentes a fin de facilitar la comprensión, interpretación y análisis de los estados financieros, y para ello se debe seguir una estructura de acuerdo a las NICSP.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Dentro del proceso auditor fueron presentadas las notas, las cuales presentan deficiencias, teniendo en cuenta que revelan razonablemente los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual, excepto el caso de las inversiones en controladas, las cuales no presenta información alguna que revele el estado de dicha inversión.

2.5 OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO

el proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de Morroa-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de su actividad generadora de ingresos como son las rentas propias, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Se pudo observar que el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación guarda relación porcentual respecto a los gastos de funcionamiento, tal como se observa a continuación:

Departamento	SUCRE	
Nombre Municipio o Departamento	217370473 - MORROA	
Vigencia	2022	
Categoría	Sexta	
Límite del Gasto	80%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1	INGRESOS	2.809.179
	TOTAL ICLD	2.809.179
	TOTAL ICLD NETO*	2.809.179

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.02	Gastos Generales	1.684.383
	Total Gastos Funcionamiento Neto	1.684.383

Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	59,96%
Límite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	20,04%

se pudo verificar que los recursos asignados a través de los Consejos de gobierno documento CONPES correspondientes a Sistema General de Participaciones, correspondan a los apropiados en el presupuesto.

Luego de Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría) presentan la información real y fidedigna, las cantidades concuerdan con la realidad de la entidad.

2.5.1 Fundamento de la opinión

Ejecución de ingresos

En la vigencia 2022, la Alcaldía municipal de Morroa-Sucre programo un presupuesto por valor de \$23.140.000.000 según el presupuesto liquidado para la vigencia, dicho presupuesto tuvo adiciones por valor de 12.679.182.243 las cuales equivalen al 54.7% de lo presupuestado, las cuales corresponden en su mayoría a transferencias de la nación, se realizaron reducciones por valor de \$7.390.992 para un presupuesto definitivo por valor de \$35.812.791.251.

PRESUPUESTO INICIAL	Adiciones	Reducciones	PRESUPUESTO DEFINITIVO
23.141.000.000	12.679.182.243	7.390.992	35.812.791.251

del total presupuestado, se obtuvo un recaudo definitivo por valor de \$31.512.435.603 equivalente al 99%, del presupuesto definitivo, quedando pendiente por recaudar un total de \$274.161.015, dicho recaudo presento un incremento frente a la vigencia de 2021 por valor de \$ 5.310.537.230 equivalente al 24.57%.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	Total Recaudo 2022	Total Recurso liberado	Saldo por ejecutar
35.812.791.251	31.512.435.603	3.484.162.298	816.193.350

Respecto al incremento que se observan en los ingresos entre una vigencia y otra, podemos decir que las transferencias tuvieron la mayor incidencia en lo recaudado,

Ingresos tributarios

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	PENDIENTE POR RECAUDAR	% DE RECAUDO	% DE PARTICIPACION
INGRESOS	23.141.000.000	35.812.791.251	31.512.435.603	4.300.355.648	87,99	100%
INGRESOS CORRIENTES	23.141.000.000	33.093.019.959	28.792.665.311	4.300.354.648	87,01	91%
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.725.000.000	1.966.934.000	1.868.412.744	98.521.256	94,99	6%
IMPUESTOS DIRECTOS	227.000.000	227.000.000	162.452.791	64.547.209	71,57	1%
SOBRETASA AMBIENTAL	17.000.000	17.000.000	27.973.040	-10.973.040	164,55	0%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210.000.000	210.000.000	134.479.751	75.520.249	64,04	0%
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.498.000.000	1.739.934.000	1.705.959.923	33.974.077	98,05	5%
SOBRETASA A LA GASOLINA	290.000.000	290.000.000	286.572.000	3.428.000	98,82	1%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	190.000.000	190.000.000	297.347.624	-107.347.624	156,50	1%
AVISOS Y TABLEROS	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000	0,00	0%
DELINEACION URBANA	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0,00	0%
ALUMBRADO PUBLICO	400.000.000	400.000.000	0	400.000.000	0,00	0%
SOBRETASA BOMBERIL	15.000.000	15.000.000	5.823.888	9.176.112	38,83	0%
TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	100.000.000	100.000.000	132.353.883	-32.353.883	132,35	0%
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	125.000.000	195.000.000	268.968.266	-71.968.266	136,91	1%
ESTAMPILLAS	375.000.000	546.934.000	716.894.282	-169.960.282	131,08	2%
ADULTO MAYOR	300.000.000	390.000.000	562.596.907	-172.596.907	144,26	2%
PROCLTURA	75.000.000	136.934.000	132.763.661	4.170.339	96,95	0%
PROLECTRIFICACION RURAL	0	20.000.000	21.533.714	-1.533.714	107,67	0%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.416.000.000	31.126.085.959	26.924.252.597	4.201.833.362	86,50	85%
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	350.000.000	430.000.000	469.104.514	-39.104.514	109,09	1%
MULTAS, SANCCIONES E INTERESES DE MORA	10.500.000	10.500.000	58.477.657	-47.977.657	556,93	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.897.084.000	30.434.169.959	26.226.210.309	4.207.959.650	86,17	83%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	12.331.584.000	14.318.648.693	14.302.296.062	16.352.631	99,89	45%
PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	500	500	274	226	54,80	0%
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0	3.984.162.298	500.000	3.983.662.298	0,01	0%
RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	8.565.000.000	12.130.189.959	11.423.639.887	706.530.072	94,18	36%
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	158.416.000	251.416.000	170.460.117	80.955.883	67,80	1%
RECURSOS DE CAPITAL	0	2.719.771.292	2.719.771.292	0	100,00	9%

Los ingresos tributarios tuvieron un presupuesto inicial de \$1.725.000.000, se le realizaron adiciones por valor de \$241.934.000 para un presupuesto definitivo de \$1.966.934.000 de los cuales se realizaron recaudos por valor de \$1.868.412.744

quedando pendiente por recaudar un total de \$98.521.256 equivalente al 94.99%, presento un incremento frente al recaudo de la vigencia 2021 equivalente al 9.32% y una participación del 6% frente al total recaudado

La mayor participación se obtuvo en el recaudo de las estampillas municipales, las cuales alcanzaron un recaudo total por valor de \$716.894.282 equivalente al 131.07 frente a lo programado y una participación del 38.36% de los ingresos tributarios y el 2% frente al total recaudado, le sigue el impuesto de industria y comercio con un recaudo definitivo por valor de \$297.347.624 el cual alcanzo el 156.6 % del total programado y una participación del 16% frente a lo recaudado por concepto de ingresos tributarios y la sobretasa a la gasolina con un recaudo del 98% del total programado con una participación del 14% frente al total recaudado de los ingresos tributarios.

se observó que la entidad en la vigencia de 2022, dejo de cobrar un total de \$4.515.100, por concepto de licencias de construcción, teniendo en cuenta que el estatuto de rentas del municipio establece una tarifa igual a el valor del UVT por el valor del área construida por el coeficiente de dicha área así (uvt* (total área*coeficiente)). para el 2022 el UVT presentaba un valor de \$38.004 y de acuerdo a la tarifa establecida en el estatuto, el coeficiente para las licencias en mención, corresponden al 0.2, que, aplicada la fórmula establecida, el ente territorial dejo de cobrar un total de \$4.515.100, tal como se evidencia a continuación:

FECHA DE PAGO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	AREA CONSTRUIDA	COEFICIENTE	VALOR A COBRAR (VR UVT+(MT2*0.2))	VALOR REAL COBRADO	VALOR DEJADO DE COBRAR
07/09/ 2022	ORLANDO ANTONIO GOMEZ MATTAR	79 mt2	15.8	600.500	0	600.500
17/06/ 2022	ANYI ARROYO SALCEDO	71 mt2	14.2	539.700	0	539.700
26/11/ 2022	LUIS ALBERTO CORREA PEREZ	66 mt2	13.2	501.700	0	501.700
07/10/ 2022	LUIS ALBERTO CORREA PEREZ	66 mt2	13.2	501.700	0	501.700
05/11/ 2022	JHON DARIO HERRERA HERAZO	84 mts2	16.8	638.500	0	638.500
20/01/ 2022	RAUL JOSE PEREZ LOPEZ	82 mt2	16.4	623.300	0	623.300
22/12/ 2022	RAUL JOSE PEREZ LOPEZ	65 mt2	13	494.000	0	494.000
16/10/ 2022	YOLIMA PIEDAD GOMEZ MEDINA	81 mt2	16.2	615.700	0	615.700
TOTALES				4.515.100	0	4.515.100

El resultado de la tabla anterior, evidencia un presunto detrimento por la suma de \$4.515.100

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios, tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$21.416.000.000, adiciones por valor de \$9.710.670.736, reducciones por valor de \$584.777 para un presupuesto definitivo por valor de \$31.126.085.959 de los cuales se alcanzó un recaudo total por valor de \$26.924.252.597 equivalente al 86.50% de lo presupuestado, los ingresos no tributarios representan el 94% del total de los

ingresos de la entidad, los ingresos más representativos de los recursos no tributarios corresponden a las transferencias corrientes de la nación por valor de \$26.226.210.309 equivalentes al 97.40% del total recaudado con una participación del 83.2% del ingreso total recaudado en la vigencia, lo que demuestra que la Alcaldía municipal depende significativamente de las transferencias para su funcionamiento e inversión.

Recursos de capital

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se componen de los recursos del balance del tesoro, los rendimientos por operaciones financieras, recuperación de cartera, donaciones, diferencial cambiario, excedentes financieros, ingresos de las sociedades de economía mixta y otros recursos de capital.

Por concepto de recursos de capital hubo un recaudo definitivo del 100% de lo programado, es decir, un total de \$2.719.771.292 con una participación del 9% frente al total recaudado en la vigencia.

Gestión de la inversión y del gasto

Dentro del proceso auditor a la vigencia 2022, se pudo determinar que la Alcaldía municipal presentaba la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal.

las facultades para contratar estaban en cabeza del alcalde municipal, autorizadas por el consejo municipal, para la vigencia 2022, se otorgaron mediante el acuerdo N°013 de diciembre de 2021 *“por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde municipal para modificar, adicionar, trasladar, crear rubros al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y gastos de inversión del municipio de Morroa-Sucre”*.

Se pudo observar dentro del trabajo de campo la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

El estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Morroa sucre adoptado mediante el acuerdo N°012 de diciembre 07 2021, en donde se establecen mecanismo de control interno, el cual incluye los procedimientos que establecen que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Se pudo verificar la oportunidad y consistencia de la anotación en el libro de apropiaciones, los registros presupuestales que afectan los diferentes rubros

presupuestales, de tal forma que se puedan observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

Se pudo observar que toda ordenación del gasto que se realiza en la entidad, se encuentra previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de universalidad.

Mediante las pruebas de recorrido se observó que se apropiaron y giraron oportunamente los recursos para atender los gastos de funcionamientos, servicios públicos domiciliarios e inversión.

Modificación al presupuesto

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.;

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el Alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996. se pudo evidenciar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la gestión y carga tributaria u otra actividad generadora de ingresos, no fueron incorporados en el presupuesto en su totalidad

Durante la vigencia fiscal 2022, el Municipio de Morroa- Sucre tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 23.141.000.000, se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, de los cuales se realizaron adiciones por un valor de \$13.051.656.381 equivalentes al 56.39% del presupuesto inicial, y reducciones por valor de \$7.390.992 para un presupuesto definitivo por valor de \$36.192.656.381. se pudo evidenciar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la gestión y carga tributaria u otra actividad generadora de ingresos,

no fueron incorporados en su totalidad en el presupuesto, como es el caso de los siguientes recaudos los cuales tuvieron recaudos por encima del presupuesto definitivo y no se adicionaron en el presupuesto de ingresos, tal como se observa a continuación:

NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	NO ADICIONADO
SOBRETASA AMBIENTAL	17.000.000	27.973.040	10.973.040
IND. Y COMERCIO	190.000.000	297.347.624	107.347.624
TRANS. HIDROCARBUROS	100.000.000	132.353.863	32.353.863
TASA PRODEPORTES	195.000.000	266.968.266	71.968.266
ESTAMPILLAS	546.934.000	716.894.282	169.960.282
MULTAS, SANCIONES	10.500.000	58.477.657	39.104.514
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	430.000.000	469.104.514	47.977.657
TOTAL	1.489.434.000	1.969.119.246	479.685.246

Inversión del gasto

En desarrollo de la actividad ordinaria de el Municipio de Morroa, ésta incurrió en gastos que representan decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de los servicios prestados a lo largo del período contable, bien sea por la salida o disminución del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos.

Atendiendo la competencia legal que se le asignó a este Órgano de Control, nos permitimos ilustrar, por medio de la siguiente tabla, la inversión ejecutada durante la vigencia auditada, la cual se presentó de la siguiente manera:

NOMBRE	APROPACION INICIAL	APROPACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	pendiente x ejecutar	% de cumplimiento	% de participacion
GASTOS	23.141.000.000	36.192.656.381	29.598.662.739	29.598.662.739	29.482.364.287	6.593.993.642	81,78	100%
FUNCIONAMIENTO	1.615.282.000	2.252.553.159	2.073.836.775	2.073.836.775	2.054.028.708	178.716.384	92,07	7%
GASTOS DE PERSONAL	1.050.232.250	1.099.320.458	1.058.038.396	1.058.038.396	1.058.038.396	41282.062	96,24	4%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	534.385.750	864.321.701	852.326.879	852.326.879	832.518.812	11994.822	98,61	3%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.664.000	254.715.000	129.296.849	129.296.849	129.296.849	125.418.151	50,76	0%
DISMINUCION DE PASIVOS	0	34.186.000	34.184.651	34.184.651	34.184.651	11.349	99,97	0%
INVERSION	21.001.100.000	33.190.170.092	27.524.825.964	27.524.825.964	27.428.335.579	5.665.344.128	82,93	93%
GASTOS DE PERSONAL	242.537.000	242.537.000	235.848.849	235.848.849	235.848.849	6.688.151	97,24	4%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	19.463.606.000	32.007.647.222	25.984.101918	25.984.101918	25.887.611.533	6.023.545.304	81,18	88%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1290.851000	1319.851000	1304.875.197	1304.875.197	1304.875.197	14.975.803	98,87	4%

Fuente: Tesorería Municipal

Se observa que en la vigencia 2022, los gastos tuvieron una apropiación definitiva por valor de \$36.192.656.381, de los cuales se comprometieron recursos por un valor total de \$29.598.662.739 equivalentes al 80.78% se generaron obligaciones por valor de \$29.598.662.739 y pagos por valor de \$29.482.364.287.

Gastos de Funcionamiento.

Los gastos de funcionamientos tuvieron un presupuesto definitivo por valor de \$2.252.553.159, se comprometieron recursos y se generaron obligaciones por valor de \$2.073.836.775 y se efectuaron pagos por valor de \$2.054.024.708, cabe resaltar que la inversión realizada durante la vigencia fiscal 2022 con recursos propios solo represento el 7%.

De total de los gastos de funcionamiento de la administración central, el 51% corresponden a gastos de personal; el 41% a gastos generales para la adquisición de bienes y servicios; y solo un 8% a transferencias corrientes.

En la siguiente tabla se puede observar los conceptos de gastos de personal más representativos:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-DIC-2022
5101	Sueldos y Salarios	\$ 799.218.907,00
5103	Contribuciones Efectivas	\$ 199.148.353,00
5104	Aportes sobre la Nómina	\$ 36.603.682,00
5107	Prestaciones Sociales	\$ 242.267.124,00

Respecto a la dotación de los empleados, se observó que, la entidad suscribió el día 18 de diciembre de 2020, el contrato N° 70473-MINC-140-2022 por valor de \$22.964.399, el cual tenía por objeto el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los empleados de la planta de personal de la alcaldía de Morroa- Sucre, que devengan menos de dos salarios mínimos legales vigentes. Si bien, la entidad cumplió con la entrega de la dotación, algunos de los documentos encontrados dentro del expediente contractual, dan cuenta que, dicha entrega fue realizada al final de la vigencia fiscal. La situación anterior, denota una inadecuada planeación en el área de recursos humanos, toda vez que, por ley, la dotación debe ser entregada cada cuatro (4) meses, tal y como lo establece el artículo 1° de la ley 70 de 1988.

Por otra parte, los gastos generales para la adquisición de bienes y servicios, se ejecutaron en un 98.02% de lo presupuestado, con una participación del 41% frente al total de los gastos de funcionamiento, y solo el 3% en el total de la ejecución de la inversión del total de los gastos., los mayores egresos se debieron al pago de servicios públicos, los cuales sumados (energía y telecomunicaciones). Igualmente encontramos en los gastos generales, los pagos que se realizaron por concepto de seguros (seguros de vida del Alcalde, Concejales y Personero, así como la adquisición de la póliza de manejo), los gastos de bienestar social, compra de equipos, materiales y suministros.

Finalmente, en los gastos de funcionamiento del sector central, tenemos los egresos realizados por concepto de transferencias y por pago déficit de funcionamiento. Para el primero de estos conceptos, se observó lo que corresponde a las transferencias realizadas a CARSUCRE por sobretasa ambiental, transferencias al cuerpo de bomberos por sobretasa bomberil, transferencias a la Dian y pago de sentencias y conciliaciones.

Gastos de Inversión

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	26.186.817.875	20.486.187.082	5.700.630.793
5501	Educacion	1.758.359.586	904.501.668	853.857.918
5502	Salud	18.129.674.289	16.205.263.917	1.924.410.372
5503	Agua Potable y Saneamiento Basico	490.753.221	103.790.000	386.963.221
5505	Recreacion y Deporte	314.919.572	279.232.400	35.687.172
5506	Cultura	343.113.777	148.468.180	194.645.597
5507	Desarrollo Comunitario y bienestar Social	4.006.336.506	1.697.202.586	2.309.133.920
5508	Medio Ambiente	16.999.935	42.450.000	-25.450.065
5550	Subsidios Asignados	1.126.660.989	1.105.278.331	21.382.658

En la tabla anterior podemos observar que los sectores con mayor participación fueron los de salud con un 69.2% del total ejecutado, desarrollo comunitario con un 15.29% del total ejecutado, subsidios asignados con un 4.3%

se observó que, en los sectores de vivienda, agropecuario, agua potable y saneamiento básico, transporte, centro de reclusión, promoción del desarrollo, equipamiento, la inversión fue en mínimas proporciones con recursos propios, razón por la cual, la administración municipal debe direccionar su atención a dichos sectores, igualmente incrementar los esfuerzos para la captación de recursos propios, generando campañas para incentivar el pago de los tributos por parte de los contribuyentes, como también gestiones efectivas para la recuperación de su cartera.

Legalidad presupuestal

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el Alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996.

Vigencias futuras

El concejo municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la constitución política colombiana, la ley 136 de 1.994 modificada por la ley 1551 de 2012 y el decreto ley N°111 de 1.996, autorizo al Alcalde municipal, constituir vigencias futuras

excepcionales a través del acuerdo N°08 de diciembre 06 de 2022 hasta por un total de quinientos veintisiete millones siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$527.007.858), con el propósito de adelantar procesos contractuales en cuantía del programas de Alimentación Escolar PAE 2023.

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar vigencia 2022

Dentro del trabajo de campo se verifico que las cuentas por pagar fueron constituidas por el tesorero con la aprobación del Alcalde Municipal en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Se pudo observar que se constituyeron y aprobaron las cuentas por pagar a corte de 31 de diciembre 2022 mediante el decreto N°005 de enero 06 de 2022, las cuales correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia por valor de \$ 125.812.019 (ciento veinticinco millones ochocientos doce mil diecinueve pesos m.c.t.).

Por otra parte, la constitución de las reservas presupuestales, correspondieron a compromisos legalmente constituidos, las cuales constaban con un registro presupuestal, y que a 31 de diciembre de 2022 no se recibió el bien o servicio, es decir, las cuales se ejecutaron y pagaron en la vigencia 2022 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, la administración municipal constituyo de conformidad con el artículo 89 del decreto N°111 de 1996, las reservas presupuestales de dichos bienes y servicios mediante el decreto N°005 de Diciembre 31 de 2022 por valor de \$891.997.691 (ochocientos noventa y un millones novecientos noventa y siete mil seiscientos noventa y un pesos).

Deuda publica

El municipio de Morroa, a corte de dic 31 de 2022, no presenta ninguna deuda con el sector financiero.

Opinión con salvedades

“En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, excepto por la subestimación presentada en el presupuesto de ingresos equivalente al 0,5% de incorrecciones en el recaudo de los ingresos tributarios al no realizar cobro en el impuesto de delineación urbana por valor de \$4.515.100 y la no incorporación o adición al presupuesto de tributos que alcanzaron recaudos por encima del valor presupuestado por valor de \$479.685.246 equivalente al 1.5% de incorrecciones ”

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2022, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite una opinión con SALVEDADES para la vigencia 2022 sobre sobre la gestión de inversión (plan de gestión y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto

La evaluación realizada al cumplimiento de los planes de acción vigencias 2022, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y metas asignadas a la entidad para el periodo 2022-2023, evidencia que la Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre realizó la gestión para la ejecución de los proyectos de inversión y funcionamiento de manera eficaz y eficiente, por consiguiente, acorde con los instrumentos de planificación, ejecución de la gestión ejecutada por la gerencia.

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

Evaluación a la gestión ambiental

Se denomina gestión ambiental al conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental, incluyendo el concepto de desarrollo sostenible, es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades humanas que afectan al medio ambiente con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando problemas ambientales, potenciales o actuales.

La gestión ambiental responde al "cómo hay que hacer" para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. Abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no solo están las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.

En el municipio de Morroa, Sucre, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "TELAR DE OPORTUNIDADES" contempla en su marco estratégico líneas de acción a favor de la preservación y cuidado del medio ambiente, apoyado de procesos de transformación comunitaria.

En razón a lo anterior y teniendo las bases que se sientan con el Plan de Desarrollo como hoja de ruta en la gestión territorial, se presentó el proyecto

- 1.) "DISEÑO Y ELABORACION DEL PLAN DE SANAMIENTO AMBIENTAL Y CONTEO DE BOVEDAS TUMBAS Y OSARIOS DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE MORROA SUCRE A LA LUZ DE LA RESOLUCION 5194 DEL MINISTERIO DE PROTECCION.
- 2.) "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA JORNADA DE LIMPIEZA ERRADICACION DE BOTADERO Y DE EDUCACION CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL Y USO DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE"

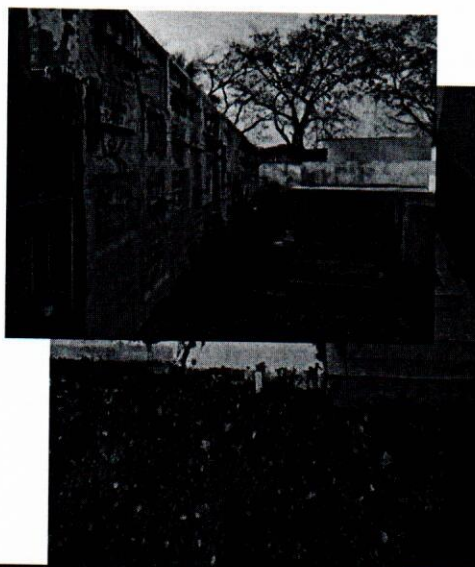
Los cuales fueron contratos celebrados y ejecutado en la vigencia fiscal 2022.

El proyecto diseño y elaboración del plan de saneamiento ambiental y conteo de bóvedas tumbas y osarios del cementerio del municipio de Morroa a la luz de la resolución 5194 del ministerio de protección.

El proyecto que se desarrolló en el cementerio central del municipio de Morroa, Sucre, la metodología utilizada para la realización de este proyecto se basó en la utilización para el logro de los objetivos, es la que a continuación se detalla: Colaborar en la consecución de la información y suministro de los documentos que le sean requeridos, Participar en la gestión adelantada por la alcaldía en las diferentes áreas, cuando así se determinen Formulación de acciones y estrategias de Educación Talleres con la comunidad, Trabajo de proyección comunitaria acción de campo, Informe Final, seguimiento, Componentes estructurales del Plan de Saneamiento y conteo de bóvedas, tumbas y osarios del Cementerio del municipio de Morroa y Elaboración y diseño del Plan de Saneamiento y conteo de bóvedas, tumbas y osarios del Cementerio Municipal.

Este proyecto fue desarrollado dentro de un periodo de un mes (1) y generó un presupuesto con valor total de \$16.999.935 (dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos M/C)

Este proyecto resulto ser muy importante porque se logró conocer de fondo el estado actual del cementerio central del Municipio de Morroa, donde nos arrojó las falencias que padece a la luz de la resolución 5194 del 2010, donde el municipio atreves del Plan de Saneamiento Ambiental entrara a intervenir las metas y objetivos allí proyectado para poder dar solución a la problemática presente.



“Prestación de servicios para el desarrollo de una jornada de limpieza erradicación de botadero y de educación ciudadana en materia ambiental y uso del suelo en el municipio de Morroa departamento de sucre” El tipo de erradicación que se recomienda es una combinación mecánica y manual, esta técnica se utilizará para eliminar la presencia de los residuos sólidos dispuestos en los sitios relacionados anteriormente, con este sistema se evita generar un mayor impacto ambiental sobre el suelo natural que ya viene siendo afectado por la basura, con lo que se logra mantener la cobertura vegetal y el mejoramiento de las propiedades físicas, químicas y biológicas del mismo. Con esto se logra restablecer el equilibrio

hidrogeológico de la zona que fue afectada, reduciendo el riesgo de desbordamientos e inundaciones, mediante la interceptación y captación de los escurrimientos producto de las precipitaciones en el área, la reducción de la velocidad de escorrentía y su posterior aprovechamiento, creándose así las mejores condiciones que favorecen la infiltración del agua hacia el suelo.

Este proyecto fue desarrollado dentro de un periodo de un mes (1) y generó un presupuesto con valor total de \$27,915,923.08 (veintisiete millones novecientos quince mil novecientos veintitrés pesos M/C).

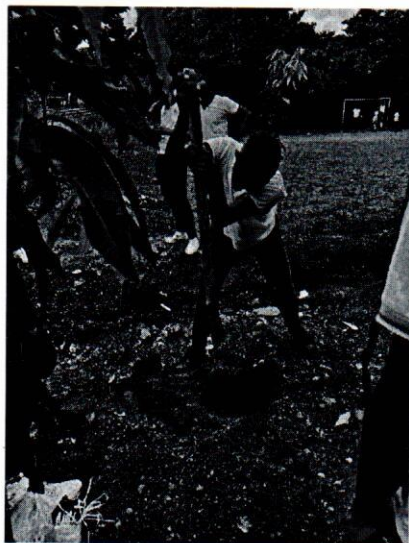
COMPARENDOS AMBIENTALES

Según el Acuerdo N° 021 (mayo 12 de 2012) de Morroa Para la vigencia 2022 el comparendo se encuentra desactualizado hasta la fecha, pero a través del nuevo código de policía se hace control a cualquier delito Ambiental.

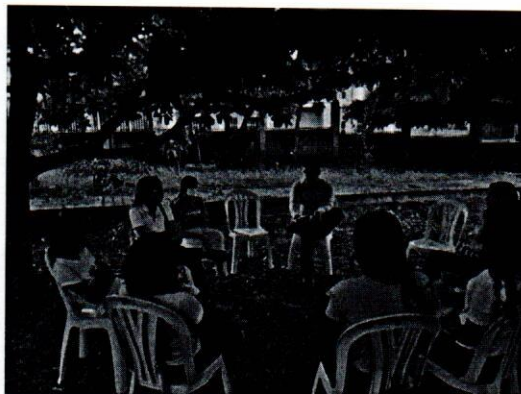
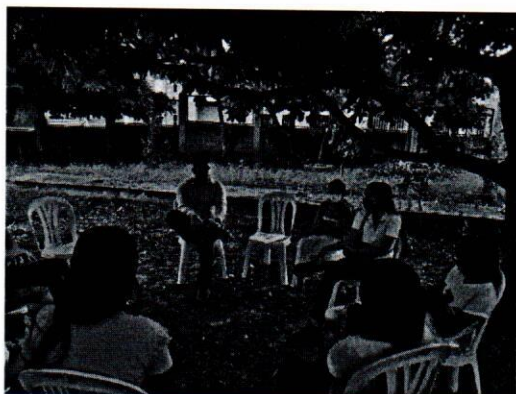
PRAES INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE MORROA, SUCRE

La institución Educativa Bisas del Mar en Morroa realiza una jornada pedagógica transversal MEJORANDO MI ENTORNO Y MI AMBIENTE, donde en equipo, estudiantes, padres de familia y docentes preocupados por la falta de cuidado y conservación del medio ambiente en su entorno desarrollaron este proyecto educativo ambiental el cual tuvo como objetivo principal promover en la comunidad educativa una afectiva responsabilidad ecológica en cuanto al cuidado, protección y conservación de los recursos naturales de la región. Se llevaron a cabo brigadas de limpieza y aseo en la institución educativa, Brisas del Mar.





Se anexan evidencias



DIAGNOSTICO AMBIENTAL MUNICIPIO MORROA

En el Municipio Morroa, Sucre se realizó este proyecto con el propósito de conocer de forma general la situación ambiental del Municipio, identificando los problemas ambientales relevantes, con el fin de fortalecer las acciones que sean definidas en el Plan de Gestión Ambiental Municipal. Un proyecto que tuvo como objetivo principal plantear alternativas a los diferentes problemas ambientales del Municipio, con el propósito de fortalecer la gestión ambiental municipal, creando entre las organizaciones, instituciones y comunidad en general un sentido de pertenencia y de responsabilidad compartida ante la conservación del medio ambiente y del manejo sostenible de los recursos naturales. Para esto se Elaboró un diagnóstico ambiental, que permitió conocer el estado de los recursos naturales y la problemática ambiental en ese momento.

El diagnóstico ambiental del Municipio de Morroa, Sucre, teniendo como referente el Plan Municipal de Desarrollo “Telar de Oportunidades” 2020-2023; es el siguiente: Programa de uso eficiente y ahorro del agua 2021, Plan de Saneamiento y Manejo del Vertimiento 2021 – 2026, Plan de Gestión de Riesgos de Desastre 2021 – 2024, actos administrativos del componente ambiental.

Agua Potable y Saneamiento Básico: Los servicios de acueducto, alcantarillado, en el Municipio de Morroa, son prestados por la Empresa Oficial de Aguas de Morroa S.A E.S.P. Empresa creada mediante escritura pública # 605 de fecha 14 de julio de 2008 según acuerdo # 07 del 24 de mayo de 2008 y autorizada por el Concejo Municipal de Morroa Sucre.

Los convenios asociados al Sistema de Acueducto - Vigencia 2022 fueron los siguientes:

- 70473-CD-CI-152-00-2022
- 70473-CD-CI-220-00-2022
- 70473-CD-CI-238-00-2022

En cuanto al sistema de alcantarillado de la zona urbana del Municipio, corresponde a un sistema convencional conformado por distritos sanitarios, cada uno definido por su colector principal, colectores secundarios. Los contratos asociados al Sistema de Alcantarillado - vigencia 2022 fueron:

- 70473-LP-085-00-2022
- 70473-LP-079-00-2022

Los residuos sólidos están a cargo de SERVIASEO S.A E.S. P y su disposición final es en el relleno sanitario LA CANDELARIA, ubicado en el Municipio de Corozal. El porcentaje de cobertura del servicio de aseo en el Municipio de Morroa en la zona urbana es del 100% y en la zona rural: 50%. En cuanto a su recolección se realizan mediante 3 viajes por semana.

Para la zona rural se realiza recolección de residuos los días lunes, miércoles, viernes en las siguientes veredas y corregimientos: Bremen, Sabanas de Calis y los Hatos.

El barrido de áreas públicas, tales como: Parque principal y calles del centro se realizan los lunes a sábado y el corte de césped, poda de árboles se realiza en las calles principales y en las entradas al municipio, esta actividad se realiza 1 vez al mes.

En cuanto al sitio de disposición final en el Municipio de Morroa, no se cuenta con un sitio de disposición final de residuos, sin embargo, se realiza disposición de residuos en el Relleno sanitario La CANDELARIA de la ciudad de Corozal, el cual, posee licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre- CARSUCRE, mediante la Resolución No. 0890 de 2003 a favor de la empresa SERVIASEO S.A. E.S.P. Volumen de residuos generados durante el año 2022, se dispusieron en el relleno sanitario LA CANDELARIA, un total de 2.352,77 toneladas de residuos procedentes del Municipio de Morroa, Sucre. Tal como se muestra en la siguiente tabla.

Mes	Toneladas
Enero	212,95
Febrero	201,35
Marzo	221,19
Mes	Toneladas
Abril	236,58
Mayo	209,23
Junio	221,15
Julio	216,16
Agosto	211,83
Septiembre	208,21
Octubre	207,06
Noviembre	207,06
Total	2.352,77

Teniendo en cuenta que en el Municipio se presta el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se evidencian algunos botaderos a cielo abierto principalmente en las zonas perimetrales del centro urbano y en zona rural, esto genera contaminación ambiental y representa foco de proliferación de roedores y vectores. También es evidente que animales como vacas, perros, burros,

entre otros, se acerquen a estos botaderos a consumir de la basura, esparciéndola por el lugar y generando, además, contaminación visual.



Población recicladora: Actualmente en el municipio no cuenta con población recicladora, hay personas que ejercen esta labor de manera informal

Residuos Peligrosos (RESPEL): Para el manejo de los residuos peligrosos generados en el Municipio, no se tiene reporte por parte de la Autoridad Ambiental - CARSUCRE del volumen de los mismos

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

Para el cumplimiento de esta política y en concordancia con las normas vigentes comprometidas con la protección del medio ambiente, en armonía y coherencia con el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) y el Plan de Desarrollo Municipal, el Municipio de Morroa -Sucre ha elaborado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos "PGIRS". La reunión de socialización con el Comité Coordinador de PGIRS realizada en el municipio de Morroa –Sucre, mediante Adopción de DECRETO 154 de 30 de diciembre de 2020. Dentro de las funciones y responsabilidades establecidas en el PGIRS para todos los actores del Municipio se tienen las siguientes:

Administración Municipal:

Responsabilidades

- Asegurar que se preste a sus habitantes de manera eficiente el servicio; por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del mismo.

- Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 60 de 1993 y la ley 142 de 1994.
- Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.
- Establecer en el municipio una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita - individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos.
- Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

Funciones

- Elaborar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Coordinar con la autoridad ambiental competente la aplicación del PGIRS.
- Establecer los convenios con los diferentes sectores involucrados en el desarrollo de actividades tendientes a la minimización y aprovechamiento de los residuos.
- Gestionar en el ámbito de su competencia la aplicación de los instrumentos económicos que incentiven al cumplimiento de las regulaciones relacionadas con el manejo integral de residuos sólidos.
- Fomentar la investigación, desarrollo e implementación de sistemas de aprovechamiento y disposición.
- Garantizar la protección del medio ambiente, la salud humana y los recursos naturales.

Empresa de servicio público:

Funciones

- La prestación de servicio público aseo.
- Administrar, operar, mantener y prestar los servicios públicos domiciliarios.
- Realizar la adquisición, construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura.

- Elaborar planes y proyectos del sector de aseo y ejecutarlos en su respectivo campo de acción, conforme a las políticas del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
- Definir los aspectos técnicos y especificaciones para el diseño y construcción de obra aseo.
- Promover la participación privada y comunitaria en la gestión y fiscalización del servicio público de aseo.

Responsabilidades

- Apoyar programas educativos y de divulgación. - Cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Apoyar las actividades de recuperación y recolección selectiva.
- Garantizar solidariamente con la autoridad municipal la disposición final adecuada de los residuos sólidos.

Oficina de Saneamiento Ambiental

- Velar por el manejo de los recursos naturales del municipio y aquellas actividades que puedan ocasionar daños a la comunidad.
- Realizar campañas de educación ambiental dirigidas a la comunidad.
- Prevenir daños y riesgos a la salud por quemas y prácticas inadecuadas en relación con el manejo de los residuos sólidos municipales.

CARSUCRE

Responsabilidad

Monitoreo y seguimiento a los compromisos ambientales derivados de la aprobación de los permisos y autorizaciones ambientales aprobados para la construcción y operación de las infraestructuras para la prestación del servicio de aseo.

Fauna y flora

El Municipio de Morroa presenta condiciones climáticas de bosque seco tropical, según la zona de vida de Holdridge, se localiza en el piso térmico cálido, el clima es cálido seco correspondiente a la zona de vida de bosque seco tropical (bs-T) en el sistema Holdridge, condición húmeda que se refleja en los regímenes rústicos de los suelos. El régimen pluviométrico es monomodal con máximos en abril – mayo

septiembre - octubre, su temperatura promedio es de 28° centígrados (Alcaldía de Morroa, 2020).

Tabla. Resumen condiciones climáticas

Variable Climática	Valor Promedio (Anual)
Precipitación	1150 mm (anual)
Temperatura	28 °C
Humedad Relativa	77% (mensual)
Velocidad del Viento	0.7 m/s (mensual)
Evaporación del Viento	1623.2 (anual)
Radiación Solar	420 cal /cm ² /día (mensual)
Nubosidad	7 octas (mensual)

Fuente: Autor a partir de Alcaldía Morroa, 2020.

Hidrología: La red hidrográfica está conformada por un sistema de corrientes superficiales temporales (solo llevan agua en las épocas de lluvia). Las corrientes que tienen agua perenne, es porque llevan aguas residuales domésticas e industriales, como el Arroyo Grande de Corozal, el cual recibe las aguas negras de Los Municipios de Sincelejo, Corozal y Morroa; el Arroyo Caracolí, sobre el cual se vierten las aguas residuales del Municipio de Los Palmitos; el Arroyo Canoas, donde se vierten las aguas negras del Municipio de Sampués; y el Arroyo Manco mojan que lleva las aguas residuales del Municipio de Ovejas. Todos estos arroyos, atraviesan la zona de recarga del Acuífero Morroa (CAR-SUCRE, 2005).

Características hidrogeológicas: Constituido por capas de areniscas y conglomerados poco consolidados, intercalados con capas de arcillolitas, producto de la sedimentación detrítica en un ambiente típico de abanico y cauces aluviales con recarga a partir de las precipitaciones (lluvias).

Suelos: Paisajes de montañas litológicamente compuesto por arsénicas calderas y/o areniscas, con paisajes de lomerío formado por areniscas calderas poco consolidadas y con arcilla carbonatada, y también con paisajes de planicie litológicamente compuestos por arcillas (Vergara Flórez et al., 2009).

Geomorfología

Paisaje: Los paisajes son grandes porciones de tierras caracterizados por una repetición de tipos de relieve y modelados, o una asociación de tipos de relieve y modelados disímiles. En el municipio de Morroa se encuentra Lomeríos y Montaña.

Paisaje de Montaña: En el municipio de Morroa, se encuentra este tipo de clasificación localizado en los corregimientos de Las Flores, Cambimba, Brisas del Mar, Pichillín y Sabaneta; es una porción de tierras elevadas, escabrosas y profundamente disectadas, que tiene una altura relativamente importante en relación con otros paisajes que la circundan; tienen disección interna que genera relieves de gran energía entre las áreas montañosas y los valles intercalados. Está afectada por escurrimiento difuso normal, intenso y concentrado.

Suelos de Montaña: Este tipo de paisaje se encuentra formado por superficies de relieve irregular, complejo, con pendiente variables y altitudes entre 50 a 700 metros. En el municipio de Morroa se presenta en los corregimientos de Las Flores y Brisas del Mar (al Oeste y Suroeste), Cambimba y Sabaneta (al norte). Comprende los tipos de relieve denominados Hogbacks, barras y crestones constituidos por materiales de areniscas calcáreas y calizas. Son áreas muy importantes para la conservación y equilibrio del medio.

Estos suelos se caracterizan por ser bien a excesivamente drenados, superficiales, limitados por la presencia de roca en estado medio de meteorización, presentan erosión de ligera a moderada

Paisaje de Lomerío: El paisaje lomerío ocupa la mayor parte del territorio de Morroa, corresponde a una repetición de lomas altas alargadas separadas por una red hidrográfica moderadamente densa; el ambiente morfogenético es erosionar.

Suelos de Lomerío: Se localiza en las colinas de relieve ligeramente ondulado a escarpado y en los valles que forman las principales microcuencas. Esta unidad cartográfica se localiza en las colinas de relieve ligeramente ondulado a escarpado.

Ecosistemas y especies relevantes

El municipio de Morroa según las zonas de vida establecidas por Holdridge presenta la formación vegetal Bosque Seco Tropical sin embargo algunos factores edáficos como el relieve y la disponibilidad de agua influyen sobre algunas características de la vegetación distinguiendo dos tipos de bosques:

Bosque de ladera (Higrotropofítico - Calcícola): Se presenta en las áreas de pendientes fuertes o moderadas. El dosel arbóreo alcanza entre 20- 25 metros de altura con predominio de especies Caducifolias, a través de las cuales se puede apreciar las épocas de sequías y de lluvias, son frecuentemente las trepadoras y epífitas.

Bosque Rupícola (Freatófito): Se localiza en los márgenes de los arroyos, favorecido por la mayor disponibilidad de agua durante la época de sequía.

En cuanto a fauna, el municipio de Morroa se pueden encontrar las siguientes especies:

Peces: Moncholo, Anguila, Sardina, Barbudo y Camarón.

Anfibios: Sapos y Ranas. En reptiles: Iguanas, Morrocoyo, Lagarto, Boa, Coralito y Salamandra.

Aves: Perdiz, Garza, Gavilán, Paloma, Perico, Búho, Picaflor, Colibrí, Golondrina, Azulejo, Papayero y Amarillo.

Mamíferos: Conejo, Ardilla, Perro, Tigrillo y Mono colorado.

El Acuífero de Morroa

Es un acuífero del cual se surten de agua potable varios municipios, entre ellos Morroa, estas aguas subterráneas están siendo utilizadas para el consumo humano a través de los acueductos municipales. En este acuífero se han construido 3 pozos que cada uno de los pozos tienen una profundidad de 280 m pozo las Flores, 300 m pozo el Rincón y 320 m pozo Morroa, finca San Pedro con producciones desde 17 hasta 20 lps, los cuales son utilizados tanto para uso público como privado.

Áreas de protección de nivel Local

De acuerdo a la información cartográfica de Carsucre, Morroa tiene una pequeña área la cual es destinada al uso principal de conservación y protección de los ecosistemas y de recarga del acuífero, establece como suelo de protección a:

Área de las aguaitas (350 has) y su alrededor por su gran captación de agua para abastecer y recargar el acuífero de Morroa.

Deforestación: El Municipio de Morroa teniendo en cuenta las bases que se sientan con el Plan de Desarrollo se evidencia un alce de tala de árboles a nivel rural.

Calidad del Aire: se puede decir que no se conoce reporte de monitoreo de calidad de aire en el Municipio Morroa, sin embargo, se tienen algunas afectaciones visibles al componente, provenientes de la quema de residuos a cielo abierto y quema de bosques principalmente en la zona rural

SANCIONES AMBIENTALES

No se evidencia sanciones por parte de la corporación autónoma regional de sucre en la vigencia del año 2022.

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

El Municipio de Morroa a través del Decreto No.105 del 30 de julio de 2012 crea, conforma y atribuye funciones al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre. Así mismo, cuenta con un Plan Municipal de Gestión de Riesgo de

Desastre 2021 – 2024 adoptado a través del Decreto 044 del 16 de abril de 2021. Es importante resaltar que las actas del Concejo Municipal de Gestión De Riesgos de la vigencia 2022 están las dos ayudas humanitarias que se dieron en este año.

Entidades de apoyo a la Gestión del Riesgos de Desastre El Municipio de Morroa no cuenta con una red de cooperación interinstitucional para la prevención y la atención de desastres naturales como lo es el Cuerpo de Bomberos. Pero se hacen convenios interadministrativos con el cuerpo de bomberos del municipio vecino que es Corozal con numero de convenio 70473-CD-PSAL-205-2022.

SOBRETASA AMBIENTAL

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Morroa ha transferido a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre) la suma de \$60.237.141 discriminados de la siguiente manera:

Trimestre	Valor recaudado por el Municipio	Valor transferido a la Corporación Autónoma Regional de Sucre
Enero a Junio	\$ 49.500.396	\$ 49.500.396
Julio a Diciembre	\$ 10.736.745	realizada en enero 2023

PLAN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

La Alcaldía Municipal de Morroa, a través del contrato de prestación de servicios No. MSAP-MC-PGMA-025-2021 se encuentra formulando el Plan de Gestión Ambiental Municipal.

Para la vigencia 2022 se ejecutaron los siguientes contratos asociados a fortalecer la gestión ambiental: N° 70473 CD AG 015 2022, 70473 CD AG 133 2022, 70473 CD AG 232 2022, los cuales se examinaron en la matriz de gestión fiscal.

Evaluación de los planes programas y proyectos

El Plan de Desarrollo Municipal “MORROA: TELAR DE OPORTUNIDADES 2020 – 2023” se basa en los principios democráticos de la sociedad actual y nuestro Estado Social de Derecho, aplicando principios como la Democracia Participativa en la medida en que se hace Inclusión de la sociedad y todos sus sectores, agremiaciones y demás organizaciones sociales, culturales y políticas como articulación de visiones e iniciativas para llevar los lineamientos de su municipio.

El Plan de Desarrollo “MORROA: TELAR DE OPORTUNIDADES 2020 – 2023” es un instrumento de planeación, en los aspectos: político, socioeconómico, técnico, prospectivo, democrático y participativo, donde la Administración Municipal ha identificado y concretado claramente cuáles son sus prioridades, acciones a

realizar, medios para hacerlo y recursos que se ejecutarán durante el período de gobierno y que servirá como instrumento para la gestión y cohesión en torno a propósitos comunes de la Administración Territorial, los diferentes sectores públicos y privados, los estamentos sociales y comunidades.

El Plan de Desarrollo Territorial se presenta como el que va a lograr consolidar la nueva Morroa que los ciudadanos sueñan y necesitan, La Morroa Diferente, utilizando como estructura básica para la administración del municipio, tres pilares fundamentales en los cuales se sostendrá la gestión de gobierno: Gobierno abierto, administración pública con participación ciudadana y Transparencia administrativa.

Se observa en este documento enfoques importantes en el desarrollo territorial como son:

- 1) Enfoque poblacional
- 2) Enfoque de inclusión social, diferencial y de derechos (Grupos étnicos, mujer, niñez, infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, población LGTBI, víctimas, reintegrados, discapacitados)
- 3) Enfoque de género
- 4) Enfoque Territorial
- 5) Enfoque sostenible y sustentable
- 6) Enfoque sistémico
- 7) Enfoque de Desarrollo Rural

Las cuatro dimensiones a desarrollar durante los cuatros años de gobiernos son las siguientes.

Dimensión 1. Transformación de la Ruralidad: un acercamiento real entre lo rural y lo urbano.

Líneas estratégicas:

- Recuperación económica. Desarrollo y competitividad. Morroa una oportunidad para para el desarrollo.
- Ambiente natural, ambiente construido. “El cuidado es una oportunidad para todos”

Dimensión 2: Lo Social como Transformador de la Persona Humana. El ser humano como centro del desarrollo.

Línea estratégica:

- La protección social como una condición de bienestar, “Morroa una oportunidad para estar saludable”
- El valor de la educación para el ser humano, “Educación sin barreras” una gran oportunidad.
- Entornos saludables para vivir con oportunidades de bienestar, “Por un Morroa limpio”

- La población vulnerable, ciudadanos en igualdad de condiciones. “Niños y niñas en movimiento”

Dimensión 3: Gobierno Integral y Gobernabilidad: La institucionalidad transformada de cara a la ciudadanía.

Línea estratégica.

- Seguridad ciudadana y justicia, cómo recuperar la tranquilidad.
- Morroa aliado, una oportunidad para la movilidad de sus habitantes “Tránsito”

Dimensión 4. Generación de Ingresos y Economía Sostenible: Calidad de vida que transforma hacia el bien común.

Línea estratégica:

- Recuperación económica, desarrollo y competitividad. “Morroa es emprendedor”
- Desarrollo y Modernización institucional. “Por un territorio organizado” “El sistema de planificación”

Se observó en la plataforma del DNP a través del kit territorial de planeación, el cargue de los avances alcanzados en plan de desarrollo del municipio con sus respectivos indicadores.

En la evaluación realizada a través del papel de trabajo PT- 12 AF Evaluación Gestión fiscal territoriales para el año 2022 este componente de gestión presenta la calificación **Favorable** tal como se muestra a continuación.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	16%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	95,6%	88,1%	27,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93,6%	95,0%	37,7%	

Evaluación a la contratación

Para la vigencia 2022 la Alcaldía municipal de Morroa suscribió un total de 265 contratos por valor de **\$17.294.038.775,25** de acuerdo a la información suministrada por la entidad los recursos para la ejecución de estos, provenían de distintas fuentes de financiación: SGR, ICLD, Otras Fuentes- Recursos propios Sistema General de Participaciones, Concesión, Convenios de Cooperación. Según los datos

registrados se observan que siete (7) contratos están en proceso de ejecución y tres se liquidaron sin ejecutar.

En forma ilustrativa se detalla la información de contratos entregada por la Alcaldía del Municipio de Morroa-Sucre distribuida por la fuente del recurso de la siguiente manera:

Fuentes de financiación	Valor
SGR	4.830.115.496,23
ICLD	512.182.070
Otras Fuentes- Recursos propios	4.406.495.494,21
SGP	5.068.394.727,42
Concesión	1.825.853.830
Convenios de Cooperación	61.838.795,39
TOTAL	\$17.294.038.775,25

Conforme a la modalidad realizada, tenemos que la contratación adelantada en la vigencia fiscal 2022, se presentó tal y como se muestra a continuación:

Modalidad	Cantidad	Valor
Concurso de méritos abierto	6	592.978.061,21
Contratación directa	203	4.280.966.715
Licitación pública	8	
Mínima cuantía	36	747.677.166,31
Régimen Especial	2	655.414.440
Selección abreviada de menor cuantía	6	1.36.176.776,50
Subasta	1	40.465.000
Tienda virtual	3	104.500.000
Totales	265	17.294.038.775,25

En cuanto al tipo de contrato se detallaron de la siguiente manera.

Tipología	Cantidad	valor
Arrendamiento	2	12.961.767
Compraventa	8	175.212.499
Concesión	1	1.825.853.830
Consultoría	2	35.997.130
Convenios	9	1.956.163.178,98
Interventorías	7	607.556.632,21
Obras	10	7.959.866.721,48
Suministro	6	175.990.310
Prestación de servicios	219	4.474.436.706,58
Único oferente	1	70.000.000
TOTAL	265	\$17.294.038.775,25

En la vigencia auditada se observó que la contratación ejecutada en el municipio de Morroa está coligada a cumplir con los proyectos discriminados en el plan de desarrollo 2020 -2023 "TELAR DE OPORTUNIDADES "; con el fin de satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y sus comunidades, ejecutando

proyectos como adulto mayor , PAE, Transporte Escolar , plan de intervenciones colectivas PIC , talleres de acompañamiento al campesino, mejoramiento a las instituciones educativas, mantenimiento de vías rurales, formación en deportes y escuelas de música y arte

Resultado De La Auditoría – Proceso Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre, vigencia fiscal 2022, la opinión de la gestión contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	70	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	983.564.179
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	15	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	646.858.955
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		93,64%	EFICAZ
ECONOMÍA		95,00%	ECONOMICO

La evaluación a la muestra auditada se realizó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

Para establecer el tamaño de la muestra el equipo auditor por razones estrictamente legales y de competencia, (memorando de asignación No 04-2023) verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad en lo referente a la administración de los recursos propios, de acuerdo a la información suministrada el valor ejecutado con recursos propios fue la suma de **\$983.564.179**. La administración en cuantos a los diferentes procesos contractuales se regularon dándole aplicabilidad al manual de contratación interno, este manual obedece a una actualización, ceñido a los parámetros de la ley de contratación, del Decreto 1082 de 2015, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación reglamentado en Colombia.

En la muestra seleccionada y evaluada se evidencio en cada expediente que los proyectos de inversión se encuentran registrados en el banco de proyecto con los respectivos datos en la ficha BPIN.

Publicación de los contratos: El municipio Morroa cumplió con la publicación de los contratos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP I y la plataforma SIA OBSERVA, se publicaron un total de 270, de acuerdo a la estadística presentada por SECOP se evidencia que, siete (7) procesos fueron terminados anormalmente y tres (3) fueron liquidados sin ejecutar, presentando diferencia con la certificación de la entidad en cinco (5) contratos.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; deducción del 5% del impuesto de seguridad ciudadana, estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente

Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato. Cabe resaltar que algunos presentan debilidades en el componente financiero, técnico y contable, otros en los componentes administrativo y jurídico, lo cual se deja como observación administrativa.

2.62 Concepto de la gestión: Favorable

La contraloría general del departamento de Sucre, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2022

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Con deficiencias;

la Contraloría de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Se emite un concepto **EFFECTIVO** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,3, para la vigencia 2022, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	EFICIENTE	EFICAZ	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	EFICIENTE	EFICAZ	EFFECTIVO
TABLA DE RESULTADOS			
		Diseño de controles	EFICIENTE
		Riesgo combinado	BAJO
		Efectividad de controles	EFICAZ
		Resultado del CFI	EFFECTIVO

En cuanto a la Gestión del Control Interno en la Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre, realizo su plan anual de Auditoria del 2022, el cual se enfocó en evaluar algunas dimensiones del modelo integral de Planeación y Gestión, así como el sistema de control interno, a fin de determinar su implementación, madurez y funcionalidad en los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento:** verifica adherencia de la entidad a las normas constitucionales, legales, reglamentaria y de autorregulación.
- **Estratégico:** procesos mediante el cual se evalúan y monitorean el desempeño y los logros misionales.
- **Gestión y Resultados:** verificación de las actividades realizadas en cada proceso realizado y gestionado.

La oficina de control interno fija sus actividades y controles de auditoria en tres áreas importantes para la entidad como son: Gestión Financiera (presupuesto, contabilidad y tesorería), Gestión de Recursos Físicos (bienes, inventarios, reclasificación o baja de bienes, plan anual de adquisiciones, proceso de contratación y Gestión de talento Humano.

Se evidencia actas de comité de Control interno en la entidad en el cual se tiene mucho en cuenta: Comunicar el proceso, desarrollo el proceso a evaluar, desarrollo de auditoría, informe de auditoría, comunicación a las áreas del informe, formular de plan de mejoramiento y seguimiento a los planes de mejora. Por otra parte, presenta elaboración de mapa de riesgos según áreas más débiles y con riesgos.

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la alcaldía municipal de Morroa-Sucre con corte a 25 de agosto de 2022 comprende 08 hallazgos de la Auditoria financiera y de gestion, desarrollada a la vigencia 2021, del total de los hallazgos, 4 corresponden a la gestion financiera y presupuestal, 3 corresponden a la gestion del proceso contractual 2021 y uno por el incumplimiento del plan de mejoramiento. lo anterior de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoria adoptada por este órgano de control.

Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la alcaldía de Morroa-Sucre **no Cumple** en la efectividad de sus acciones, de acuerdo a la calificación de 68.75 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	68,8	0,20	13,8
Efectividad de las acciones	68,8	0,80	55,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	68,75
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	No Cumple		

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

# de hallazgo	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)
1	0	0	A
2	1	1	A
3	2	2	C
4	2	2	C
5	2	2	C
6	1	1	A
7	2	2	C
8	1	1	A

De acuerdo a la tabla anterior, se puede evidenciar que de los ocho (8) hallazgos establecidos en el plan de mejoramiento, 1 no presento ningún tipo de avances y tres (3) presentaron avances menores del 80%, los cuales quedaron con estado abierto, y los cuatro (4) hallazgos restantes presentaron avances del 100% por lo que se procedió a darles cierre. estos hallazgos son los N° 3,4,5 Y 7. Y los hallazgos que quedaron abiertos son lo N° 1,2,6 Y 8.

Cabe anotar que dicho plan se encuentra vigente hasta el 25 de agosto de 2023, por ello no se plasma ningún tipo de observación.

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución No. 001 de 2016, modificada por la Resolución No. 569 del 21 de Diciembre de 2016, Circular 0001 de Enero de 2022 y Resolución No.

220 de Julio de 2022, por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre y Resolución N° 001 del 4 de enero del 2022 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA CONTRALORIA implementado por la AGR para los sujetos vigilados".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 94,8 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, los días 05 de agosto de 2022 (rendición primer semestre 2022) y el 15 de febrero de 2023 (rendición segundo semestre 2022), teniendo en cuenta que para ambos periodos la CGDS extendió una prórroga a los sujetos y puntos vigilados. en el siguiente cuadro se observa el resultado obtenido:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99,4	0,1	9,94
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97,1	0,3	29,14
Calidad (veracidad)	92,9	0,6	55,71
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,8
Concepto rendición de cuentas a emitir			Favorable

PT 26-AF Matriz Evaluación rendición de la cuenta.

Oportunidad

La Alcaldía Municipal de Morroa obtuvo una calificación parcial de 99.4 puntos para el año 2022, debido a que fue oportuna en su rendición de cuentas, puesto que, rindió los dos informes semestrales dentro de los plazos establecidos por la CGDS, tal y como se muestra a continuación:

SEMESTRE	FECHA LIMITE PRESENTACIÓN	FECHA PRESENTADA
PRIMER SEMESTRE	10 DE AGOSTO DE 2022	05 DE AGOSTO DE 2023
SEGUNDO SEMESTRE	20 DE FEBRERO DE 2022	15 DE FEBRERO DE 2023

Excepto por el formato f-17 y sus anexos, los cuales fueron presentados de manera extemporánea.

Suficiencia

Este criterio tiene que ver con la rendición y el diligenciamiento total de los formatos y anexos que debe reportar la Alcaldía Municipal, conforme a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2016, modificada por la resolución # 569 de diciembre de 2016, circular 0001 de enero de 2022 y resolución N° 220 de julio de 2022, que en indagación a la rendición de cuenta de la vigencia fiscal de 2022 resultó satisfactoria

con una calificación parcial de 97,1 puntos. Cabe mencionar que para el primer semestre la entidad remitió de manera EXTEMPORANEA la información del formato CDGS F-17.

Calidad

Con respecto a la calidad de la información reportada, la evaluación muestra que, la Alcaldía municipal obtuvo una calificación parcial de 92,9 sobre 100 puntos, evidenciándose que algunos formatos presentaron inconsistencias, en otros la información no fue diligenciada y en otros fue muy generalizada, es decir no fue detallada, tal es el caso del formato CGDS-015 Informe de cartera deudores y edades; formato CGDS-003 – Adquisiciones y bajas (primer semestre) con información que no corresponde al formato;; formato CGDS-031 - Procesos por tipo de impuesto (segundo semestre) fue enviado sin diligenciar; ; formato CGDS-059 – Informe de avance sobre la ejecución del plan indicativo de gestión, el cual para el primer semestre fue presentado su avance por sectores.

2.10 Fecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal limpia, y el Concepto sobre la gestión favorable, lo que arrojó una calificación consolidada de 94.5 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1 Vigencia 2020								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	87,3%	75,4%	24,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	92,0%	90,0%	36,4%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	93,0%	75,4%	90,0%	90,8%	54,5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%			100,0%	40,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		82,8%	75,4%	90,0%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		
INDICADORES FINANCIEROS				82,8%	75,4%			

2.11 Relación de Hallazgos

Luego de revisar y evaluar los descargos enviados por la Alcaldía municipal de Morroa-Sucre, se evidencio que esta acepta todas las observaciones administrativas convirtiéndose en hallazgos, y la observación administrativa-fiscal, fue desvirtuada lo referente a la connotación fiscal, lo administrativo queda en firme, por lo que al emitir el informe final se establecieron 07 hallazgos administrativos, como se relacionan a continuación:

Auditoría Financiera y de Gestión Vigencias 2022		
Alcaldía municipal de Morroa- Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	7	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales		-0-
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	7	\$-0-

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor Contraloría de Sucre



Reviso: Ana Gloria Martínez-Jefe Area Operativa de Control Fiscal-
Vo.Bo. Diego Lara- Jefe Área jurídica.

Presentado Por: Luis Narváez

Helena López

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

Para el cálculo de la muestra para poblaciones infinitas se realizó mediante el procedimiento establecido en el papel de trabajo PT 04 –PF aplicativo muestreo, el tamaño de la muestra o números de contratos a evaluar es de 15, estos fueron seleccionados teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa establecida en el papel de trabajo matriz PT-09-AF (materialidad de presupuesto) y los conceptos del gasto que fueron clasificado dentro de la muestra a evaluar.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Oportuno y Participativo</i>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo	
Entidad o asunto auditado		ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORROA-SUCRE	
Período auditado		2022	
Preparado por:		LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA	
Fecha:		21/02/2023	
Revisado por:		ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)	
Fecha:		21/02/2023	
Referencia de P/T			
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	70	↑	Tamaño de Muestra Fórmula 19 Muestra Óptima 15 
Error Muestral (E)	6%	↑	
Proporción de Éxito (P)	95%	↑	
Proporción de Fracaso (Q)	6%	↑	
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28	↑	

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2022			
No.	CONTRATO N°	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	70473-SAMC-210-00-2022	Prestación de servicios	341.323.456,00
2	70473-CD-PSP-008-2022	Prestación de servicios	27.000.000,00
3	70473-CD-PSP-011-2022	Prestación de servicios	22.800.000,00
4	70473_CD-AG-012-2022	Prestación de servicios	18.000.000,00

5	70473-CD-AG-015-2022	Prestación de servicios	12.000.000,00
6	70473-CD-PSP-019-2022	Prestación de servicios	24.000.000,00
7	70473-CD-AG-069-2022	Prestación de servicios	18.000.000,00
8	Orden de Compra No. 87797	Suministro	25.000.000,00
9	70473-MINC-113-00-2022	Suministro	23.699.500,00
10	70473-MINC-140-2022	Compraventa	22.964.399,00
11	70473-MINC-199-2022	Compraventa	23.907.600,00
12	70473-CD-PSAL-119-00-2022	Prestación de servicios	47.000.000,00
13	70473-CD-205-2022	Convenio	15.164.000,00
14	70473-CD-PSAL-213-2022	Prestación de servicios	14.000.000,00
15	70473-CD-PSAL-207-2022	Prestación de servicios	12.000.000,00
TOTAL	15		\$646.858.955

4.0 Atención a denuncias fiscales

Durante el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión realizada en la Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre, en la vigencia fiscal 2022, no se presentaron denuncias fiscales

5.0 RELACION DE OBSERVACIONES

Observaciones Gestión financiera y contable

Observación Administrativa N° 01.

Condición: Dentro de la evaluación realizada se pudo observar que, el pasivo se encuentra clasificado en su totalidad como pasivo corriente, siendo que el grupo de las cuentas por pagar presentan saldos de vigencias anteriores, Las normas técnicas relativas a los pasivos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de las obligaciones de la entidad contable pública. Las obligaciones ciertas se determinan de forma objetiva y precisa, tanto en lo relativo al plazo para su cancelación o aplicación, como en la cuantía del valor a restituir. Por su parte las obligaciones estimadas se caracterizan por la incertidumbre sobre la fecha de su pago y el valor a restituir. Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta, se clasificaran como pasivos corrientes aquellas originadas en la vigencia actual y vigencias anteriores, aquellas que tengan exigibilidad o pago superior a un año.

El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.*

Fuente de criterio: Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no

conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

Criterio: Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

Efecto: clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable

Respuesta de la entidad

Aceptamos la observación ya que son hechos cumplidos y no hay nuevos documentos que demuestren lo contrario, con el compromiso de realizar las acciones adecuadas acorde a la resolución 533 de 2015 de la CGN – Marco Técnico Normativo Contable para entidades de gobierno.

Consideraciones de la CGDS

La entidad en su respuesta, acepta la observación encontrada, por lo que al liberar el informe final, esta se constituye en un hallazgo, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento, tal como se establece en la resolución de la CGDS N°112 DE MAYO DE 2012

Observación Administrativa N° 02.

Condición. Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Confrontado el saldo de las cuentas por pagar con tesorería de la vigencia 2022, se constituyeron por valor de \$116.298.452, al conciliar dicho saldo, se observa que la entidad contabilizó un saldo de cuentas por pagar por valor de \$1.850.427.459, generando una sobrestimación por valor de \$1.734.129.010 equivalente al 1,94%

Fuente de criterio: Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

Criterio: El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas “Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de

nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable. Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

Efecto: clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable, no razonabilidad en las cifras.

Respuesta de la entidad

Aceptamos la observación ya que son hechos cumplidos y no hay nuevos documentos que demuestren lo contrario, con el compromiso de realizar las acciones adecuadas acorde a la resolución 533 de 2015 de la CGN – Marco Técnico Normativo Contable para entidades de gobierno.

Consideraciones de la CGDS

La entidad en su respuesta, acepta la observación encontrada, por lo que al liberar el informe final, esta se constituye en un hallazgo, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento, tal como se establece en la resolución de la CGDS N°112 DE MAYO DE 2012

Observación administrativa N°3

Condición. el estatuto de rentas de la entidad adoptado mediante el acuerdo N°011 de Noviembre 01 de 2017, contiene algunos tributos que no son aplicables o no se encuentran autorizados en el municipio, como es el caso del impuesto a las ventas por sistemas de clubes (capítulo XI art 210 al artículo 223) y el impuesto del derecho de explotación de rifas locales (capítulo XII artículos 224 al art.242), igualmente se pudo observar que existen algunas tarifas no ajustadas a la realidad tributaria del municipio, como es el caso de la delineación urbana y tarifas que de acuerdo a la ley, deben ser ajustadas anualmente.

IMPUESTO DELINEACION	TARIFA	
CONSTRUCCION DE INMUEBLES CON DESTINACION RESIDENCIAL: De Obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural.	1 UVT X (Área en M2 x Coeficiente)	
	Área	Coeficiente
	De 1 M2 a 100 M2	0.2
	De 101 M2 a 200 M2	0.25
	De 201 M2 en adelante	0.3
CONSTRUCCION DE INMUEBLES CON DESTINACION COMERCIAL: De Obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural	1 UVT X (Área en M2 x Coeficiente)	
	Área	Coeficiente
	De 1 M2 a 100 M2	0.3
	De 101 M2 a 200 M2	0.35
	De 201 M2 en adelante	0.4

Por otra parte, La ley 643 del 2001 establece en su **ARTÍCULO 2º. Titularidad.** *Los departamentos, el Distrito Capital y los municipios son titulares de las rentas del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar, salvo los recursos destinados a la investigación en áreas de la salud que pertenecen a la nación. El monopolio rentístico de juegos de suerte y azar será ejercido de conformidad con lo dispuesto en la presente ley. La explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar estará sujeta a esta ley y a su reglamentación, expedida por el Gobierno Nacional, la cual es de obligatoria aplicación en todo el territorio del país, cualquiera sea el orden o nivel de gobierno al que pertenezca la dependencia o entidad administradora bajo la cual desarrolle la actividad el operador. La vigilancia será ejercida por intermedio de la Superintendencia Nacional de Salud.*

El principio c) **Racionalidad económica en la operación.** De la misma ley establece que: *“La operación de juegos de suerte y azar se realizará por las entidades estatales competentes, o por los particulares legalmente autorizados o por intermedio de sociedades organizadas como empresas especializadas, con arreglo a criterios de racionalidad económica y eficiencia administrativa que garanticen la rentabilidad y productividad necesarias para el cabal cumplimiento de la finalidad pública y social del monopolio. Los departamentos, el Distrito Capital de Bogotá y los municipios explotarán el monopolio por intermedio de la dependencia o entidad establecida para tal fin.*

La ordenanza No. 017 del 29 de noviembre de 2006, facultó al Gobernador de Sucre para suprimir y liquidar la Financiera Departamental de Salud – FINSALUD crear una empresa industrial y comercial de carácter departamental con autonomía administrativa y patrimonio propio, para que asuma las actividades relativas al monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, que por Ley corresponde al Departamento de Sucre. Por lo anterior y mediante el Decreto 0303 del 16 de marzo de 2007, se crea la empresa industrial y comercial del orden departamental, denominada: Empresa Comercial de Juegos de Suerte y Azar de Sucre – EMCOAZAR.

Criterio: ley 643 de 2001 art 2 y principio 3-racionalidad económica de la operación, ordenanza N°011 de 29 de noviembre de 2006 y decreto N°0303 de 16 de marzo de 2007.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido en la normatividad en materia tributaria

Efecto: posibles sanciones por incumplimiento de la norma.

Respuesta de la entidad

Aceptamos la observación ya que son hechos cumplidos y no hay nuevos documentos que demuestren lo contrario, con el compromiso de realizar las acciones adecuadas establecidas en la ley 643 de 2001 art 2 y principio 3-racionalidad económica de la operación, ordenanza N°011 de 29 de noviembre de 2006 y decreto N°0303 de 16 de marzo de 2007.

Consideraciones de la CGDS

La entidad en su respuesta, acepta la observación encontrada, por lo que, al liberar el informe final, esta se constituye en un hallazgo, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento, tal como se establece en la resolución de la CGDS N°112 DE MAYO DE 2012

OBSERVACION N°4 con incidencia administrativa y fiscal-DESVIRTUADA CONNOTACION FISCAL

Condición: revisada la ejecución de ingresos, se observó que la entidad en la vigencia de 2022, dejó de cobrar un total de \$4.515.100, por concepto de licencias de construcción, teniendo en cuenta que el estatuto de rentas del municipio establece una tarifa igual a el valor del UVT por el valor del área construida por el coeficiente de dicha área así (uvt* (total área*coeficiente)). para el 2022 el UVT presentaba un valor de \$38.004 y de acuerdo a la tarifa establecida en el estatuto, el coeficiente para las licencias en mención, corresponden al 0.2, que, aplicada la fórmula establecida, el ente territorial dejó de cobrar un total de \$4.515.100, tal como se evidencia a continuación:

FECHA DE PAGO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	AREA CONSTRUIDA	COEFICIENTE	VALOR A COBRAR (VR UVT+(MT2+0.2))	VALOR REAL COBRADO	VALOR DEJADO DE COBRAR
07/09/ 2022	ORLANDO ANTONIO GOMEZ MATTAR	79 mt2	15.8	600.500	0	600.500
17/06/ 2022	ANYI ARROYO SALCEDO	71 mt2	14.2	539.700	0	539.700
26/11/ 2022	LUIS ALBERTO CORREA PEREZ	66 mt2	13.2	501.700	0	501.700
07/10/ 2022	LUIS ALBERTO CORREA PEREZ	66 mt2	13.2	501.700	0	501.700
05/11/ 2022	JHON DARIO HERRERA HERAZO	84 mts2	16.8	638.500	0	638.500
20/01/ 2022	RAUL JOSE PEREZ LOPEZ	82 mt2	16.4	623.300	0	623.300
22/12/ 2022	RAUL JOSE PEREZ LOPEZ	65 mt2	13	494.000	0	494.000
16/10/ 2022	YOLIMA PIEDAD GOMEZ MEDINA	81 mt2	16.2	615.700	0	615.700
TOTALES				4.515.100	0	4.515.100

El resultado de la tabla anterior, evidencia un presunto detrimento por la suma de \$4.515.100

Criterio: Decreto N°111 de 1996 art 16-principio de unidad de caja.

Causa: no cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia presupuestal.

Efecto: el no recaudo adecuado de los impuestos con que se cuentan para las diferentes inversiones y gastos del municipio.

Respuesta de la entidad

DE ACUERDO A LA OBSERVACION NUMERO 4, El municipio dejo de cobrar menos valor debido a la cultura de NO pago que se venía presentando en administraciones anteriores, y desde que iniciamos esta nueva administración en el año 2020, se empezó a darle cumplimiento parcial al estatuto de rentas de acuerdo al impuesto de delineación, ya que para que cancelaran o consignaran al municipio se les cobraba menos metros cuadrados de los que realmente tenían o en su defecto un solo piso de construcción para beneficiar en el siguiente año al municipio en el incremento del valor del predial. A continuación, se relaciona los valores que se recaudaron.

FECHA DE PAGO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	AREA CONSTRUIDA (M2)	COEFICIENTE	VALOR A COBRAR	VALOR REAL COBRADO	VALOR DEJADO DE COBRAR
5/04/2023	ORLANDO ANTONIO GOMEZ MATTAR	79	15,8	\$ 600.463	\$ 300.500	\$ 299.963
22/04/2022	ANYIBETH ARROYO SALCEDO	71	14,2	\$ 539.657	\$ 532.000	\$ 7.657
24/08/2023	LUIS ALBERTO CORREA PEREZ	66	13,2	\$ 501.653	\$ 500.000	\$ 1.653
24/08/2023	LUIS ALBERTO CORREA PEREZ	66	13,2	\$ 501.653	\$ 500.000	\$ 1.653
12/07/2023	JHON DARIO HERRERA HERAZO	84	16,8	\$ 638.467	\$ 500.000	\$ 138.467
24/08/2023	RAUL JOSE PEREZ LOPEZ	82	16,4	\$ 623.266	\$ 505.948	\$ 117.318
24/08/2023	RAUL JOSE PEREZ LOPEZ	65	13	\$ 494.052	\$ 494.052	\$ -
16/09/2023	YOLIMA PIEDAD GOMEZ MEDINA	81	16,2	\$ 615.665	\$ 487.627	\$ 128.038
				\$ 4.514.875	\$ 3.820.127	\$ 694.748

Se adjuntan copia de los recibos de pago, y de los extractos bancarios de la fecha de pago, donde se pudo verificar que el valor fue consignado.

Consideraciones de la CGDS

Teniendo en cuenta que la entidad adjunto a la respuesta, anexó los soportes donde se evidencia que efectivamente dichos dineros fueron consignados en las cuentas del municipio, que dichos ingresos no fueron reportados al área de presupuesto, lo que genero que no se reflejaran en la ejecución de ingresos, se evidencian en los soportes suministrados por la entidad que la entidad realizo los respectivos cobros por debajo de las tarifas establecidas en el estatuto de rentas, generando un detrimento por valor de \$694.748. el área de hacienda y planeación, encargados del proceso de liquidación y cobro de las licencias, realizaron consignación de los dineros dejados de recibir por la no correcta aplicación de las tarifas, subsanando con ello dicho detrimento y con ello convirtiéndose en un beneficio del proceso auditor por la suma antes mencionada. la entidad emitió un oficio informado el procedimiento realizado y anexaron copia de la consignación realizada.

Observación administrativa N°5

Condición: el estatuto de rentas de la entidad adoptado mediante el acuerdo N°011 de noviembre 01 de 2017, establece que El impuesto de industria y comercio ICA

es un gravamen, considerado impuesto directo, de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realice en la jurisdicción de cada municipio. en su **Artículo 31.-** El hecho generador lo constituye el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Morroa, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con las previsiones de territorialidad establecidas en el artículo 343 de la ley 1819 de 2016 **Artículo 42.- matricula de los contribuyentes-**La persona natural, jurídica, incluidas las de derecho público, sociedad de hecho, comunidad organizada, sucesiones illquidas, consorcio, unión temporal, patrimonios autónomos, bajo cuya dirección o responsabilidad ejerza o no actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio deberán registrarse para obtener la matrícula como contribuyentes en la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro del mes siguiente a la iniciación de sus actividades, suministrando los datos que se le exijan, y diligenciando el formulario que para el efecto diseñe y elabore la División de Impuestos del Municipio de Morroa, pero en todo caso el impuesto se causará desde la iniciación de su actividad en el Municipio.

Dentro del trabajo de campo se solicitó a la secretaria de hacienda municipal de Morroa- Sucre, el censo poblacional de los contribuyentes de industria y comercio, los cuales anexaron el siguiente listado:

MATRICULA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO 2022							
NRO	CONTRIBUYENTE	NRO DOCUMENTO - NIT	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TIPO DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FECHA DE REGISTRO
1	SAMUEL JOSE PEREZ APRETA	8080126	BILLE LAGOON RESTAURANT Y ALGO MAS	CENTRO RECREACIONAL	BARRIO LA PARROQUIA 2 ETAPA SEC LOMA DE TEJAS	3013574861	08/12/2022
3	DIGNAR JOSE ALDAN LOPEZ	78118281	FERRITERIA 9 DE ABRIL	FERRITERIA	CL 20 4 20 BARRIO 9 DE ABRIL	3217032578	11/04/2022
4	CARLOS ANDRES RESTREPO MUJICA	1100526421	PAINBALL PARK MORROA	RECREACIONAL	KM 1.5 VIA COLOSO		02/04/2022
5	SANDRA AILENA FANDRO RIVERA	33811944	LA S PATRONAS	RUNTO FRIO	CLL 7 F 2C 45	3045862117	
7	TOMAS ENRIQUE GOMEZ MILETH	100558390-8	ESTADERO NAPOLES	ESTADIO	LORE 1 MANZANA 3	3023820198	10/09/2022
8	ACI PROYECTOS SAS	800258851-6	ACI PROYECTOS SAS	PROYECTOS INGENIERIA	BOGOTA	7465480	01/12/2022
9	NORIS DEL SOCORRO REYES PEREZ	22871408	RESTAURANTE PASTELERIA DE LA SABANA NRO 1	EXPENSO DE COMIDAS	CR 1 CL 3-8	3128180178	17/03/2022
10	GLORIA NATALIA BOHORQUEZ OTALORA	1019029506-86/0002688-1	HM INGENIEROS LTDA	ACTIVIDADES DE INGENIERIA		8436600	11/01/2023

se pudo observar que dicho listado se encuentra desactualizado, toda vez que no se encuentran registrados muchos establecimientos comerciales que funcionan dentro del casco urbano del municipio, solo se evidencian en dicho listado, aquellos comerciantes que cancelan anualmente dicho tributo, dando incumplimiento a lo establecido en el estatuto de renta municipal

Criterio: decreto N°011 de 01 de noviembre de 2017 art. 31 y art. 42.

Causa: falta de aplicabilidad a lo establecido en la normatividad en materia tributaria

Efecto: posibles sanciones por incumplimiento de la norma.

Respuesta de la entidad

Aceptamos la observación ya que son hechos cumplidos y no hay nuevos documentos que demuestren lo contrario, con el compromiso de realizar las acciones pertinentes, establecidas en el Decreto N° 011 de 01 de Noviembre de 2017 art.31 y art.42.

Consideraciones de la CGDS

La entidad en su respuesta, acepta la observación encontrada, por lo que al liberar el informe final, esta se constituye en un hallazgo, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento, tal como se establece en la resolución de la CGDS N°112 DE MAYO DE 2012

Observación con incidencia administrativa N°6

Condición: se pudo evidenciar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la gestión y carga tributaria u otra actividad generadora de ingresos, no fueron incorporados en su totalidad en el presupuesto, como es el caso de los siguientes recaudos los cuales tuvieron recaudos por encima del presupuesto definitivo y no se adicionaron en el presupuesto de ingresos generando una sobrestimación por valor de \$479.685.246, tal como se observa a continuación:

NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	NO ADICIONADO
SOBRETASA AMBIENTAL	17.000.000	27.973.040	10.973.040
IND. Y COMERCIO	190.000.000	297.347.624	107.347.624
TRANS. HIDROCARBUROS	100.000.000	132.353.863	32.353.863
TASA PRODEPORTES	195.000.000	266.968.266	71.968.266
ESTAMPILLAS	546.934.000	716.894.282	169.960.282
MULTAS, SANCIONES	10.500.000	58.477.657	39.104.514
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	430.000.000	469.104.514	47.977.657
TOTAL	1.489.434.000	1.969.119.246	479.685.246

Criterio: Las adiciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes. Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras. Lo relativo a las adiciones está contemplado en los artículos 81 y 83 del decreto 111/96 que establecen: *"ARTICULO 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones. (Ley 38 de 1989, art.67). ARTICULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.

Es de anotar que el recurso puede ingresar a las cuentas del municipio antes que, al presupuesto, es decir que no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puederibirsin que previamente se haya incorporarlo

al presupuesto, pero no se puede ejecutar (comprometer) sin que esté presupuestado.

Fuente de criterio: art.76, 81 y 83 decreto N°111 de 1996

Causa deficiencia en el cumplimiento de lo establecido en materia de modificación presupuestal de la entidad

Efecto: falta de control en la gestión presupuestal, que los ingresos ejecutados no sean los suficientes para cubrir las obligaciones de la entidad, posibles sanciones al no dar cumplimiento en la norma presupuestal

Respuesta de la entidad

Aceptamos la observación ya que son hechos cumplidos y no hay nuevos documentos que demuestren lo contrario, con el compromiso de realizar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el art.76, 81 y 83 decreto N°111 de 1996

Consideraciones de la CGDS

La entidad en su respuesta, acepta la observación encontrada, por lo que, al liberar el informe final, esta se constituye en un hallazgo, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento, tal como se establece en la resolución de la CGDS N°112 DE MAYO DE 2012

5.2 OBSERVACIONES GESTION CONTRACTUAL -

Observación con incidencia Administrativa N°7

Condición. se logró observar debilidad en los informes de supervisión de algunos contratos de la muestra auditada. el seguimiento que demanda la supervisión de todo contrato debe ser permanente en cada uno de los aspectos que abarca dicha actividad, por lo que, la vigilancia contractual no se agota en un documento particular expedido por el supervisor para evidenciar su cumplimiento, sino que el alcance al ejercicio del cumplimiento implica actividades diversas que todas ellas conforman y hacen parte del proceso de vigilancia y seguimiento permanente que debe realizar el supervisor a lo largo de la vigencia del contrato. Dichos contratos cumplen parcialmente con lo anteriormente mencionado.

Fuente De Criterio. Ley 1474 de 2011 art 83, estatuto de contratación acuerdo 04 de 2017

Criterio. Artículo vigésimo primero, numeral 21.3 literal g, y artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Causa. Deficiencia en la supervisión, desconocimiento e inobservancia de la norma
Efecto. Riesgo de que los supervisores en el ejercicio de sus funciones no ejerzan la vigilancia adecuada respecto a cada uno de los cinco componentes que señala la norma.

Respuesta de la entidad

Aceptamos la observación ya que son hechos cumplidos y no hay nuevos documentos que demuestren lo contrario, con el compromiso de realizar las acciones pertinentes

Consideraciones de la CGDS

La entidad en su respuesta, acepta la observación encontrada, por lo que al liberar el informe final, esta se constituye en un hallazgo, sujeto a la suscripción de un plan de mejoramiento, tal como se establece en la resolución de la CGDS N°112 DE MAYO DE 2012

6.0 BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Dentro del proceso auditor, se evidenciaron beneficios en el proceso del control fiscal de manera cualitativa, teniendo en cuenta que la entidad dio cumplimiento acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior en un 100% de acuerdo a soportes suministrados, según observaciones por parte del grupo auditor tal como se evidencian a continuación:

HALLAZGO	CONDICION		ACCION DE MEJORAMIENTO	% DE CUMP.	ESTADO	OBSERVACION
3	la Administración Municipal de Morroa Sucre en sus ejecuciones presupuestales no refleja razonabilidad en la planificación presupuestal vigencia 2021 Fuente de Criterio: ARTÍCULO 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos Del plan nacional de desarrollo, Del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones	ADMINISTRATIVO	Realizar Actualizacion del Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo lo establecido en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996	100%	C	SE EVIDENCIO QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ACTUALIZO EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DE 2023.
4	La Alcaldía municipal de Morroa no ha implementado el proyecto mediante cual se regula el cobro de la estratificación rural establecida en la ordenanza 043 2021 de gobernación departamental. Fuente de Criterio: Ordenanza 043 de 2021 Criterios: presupuesto departamental.	ADMINISTRATIVO	La alcaldía Municipal presentara al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para la reglamentación, creación y cobro de la Estampilla pro electificación rural, acorde a la Ley 1845 de 2017.	100%	C	SE EVIDENCIO QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA-SUCRE, ADOPTO E IMPLEMENTO LA ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL PARA LA VIGENCIA 2022
5	la Administración Municipal de Morroa Sucre, no publicó en la página web de la entidad el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, así como tampoco realizaron a la actualización del mismo. Dicha actualización, debía ser publicada también en la página del Secop y pagina WEB de la entidad.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO	Publicar oportunamente la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones en la pagina de web de la entidad.	100%	C	para la vigencia de 2023 se evidencio que la Alcaldía municipal de Morroa sucre, publico el plan anual de adquisiciones y sus modificaciones en el secop.
7	Se evidencia que la Alcaldía Municipal de Morroa suscribió el contrato de Obra Nro. 70473-SAMC-091-00-2021, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUTURA FISICA DEL COLISEO JOSE LUIS DOMINGUEZ Y DE LA CASA DE CULTURA MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE. Conforme al inciso 1ro del presente informe, se evidencio la falta de vigilancia y control por parte del supervisor, lo que conlleva a que al finalizar el contrato se pague un valor mayor, conforme al cuadro subiguiente: Cuadro 3 — Estimación de mayor valor pagado.	ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-FISCAL	Se realizara adecuada vigilancia, seguimiento y control a las actividades establecidas dentro los contratos de obra, con el fin de que estos cumplan con la normatividad vigente, las especificaciones técnicas y la normatividad de calidad de los materiales para el cumplimiento del objeto contractual, por parte de los supervisores; así mismo, que se cumpla con todos los soportes y requerimientos que amparen la ejecución y finalización del mismo.	100%	C	SE OBSERVO QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL PRESENTO EVIDENCIAS SUFICIENTE PARA REFUTAR DICHA OBSERVACION, LA CUAL NO FUE ACEPTADA POR EL AUDITOR DE LA CGDS, DICHA EVIDENC FUE CORROBORADA POR ESTE GRUPO AUDITOR, ENCONTRANDOSE QUE EFECTIVAMENTE LAS EVIDENCIAS CORRESPONDEN A LO PLASMADO EN LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD, POR LO QUE SE SUBSANA EN UN 100%.

2. Igualmente se presentó un beneficio al proceso auditor cuantitativo, teniendo en cuenta que la entidad realizó la consignación del faltante generado por la no correcta aplicación de las tarifas establecidas en el estatuto de rentas respecto al cobro de las licencias de construcción por valor de **\$694.748.00**, dicha observación se detecto en el trabajo de campo realizado en la Alcaldía municipal de Morroa-sucre.